

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del General de División D. Nicasio de Montes y Sierra, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de Brigada D. José García de la Concha.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se publique mensualmente en la GACETA DE MADRID el movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, y el de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden dando las gracias á D. Juan C. Cebrían por su donativo de obras con destino á la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte. Otra disponiendo se publique, con carácter definitivo, el adjunto escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Lengua y literatura castellana de los Institutos de Huesca, Reus y Vitoria, y relación de aspirantes á las mismas.

HACIENDA.—Direcciones generales del Tesoro público y de Aduanas.—Circular dictando reglas para el cumplimiento de la Real orden de 17 del corriente, relativa á la vigilancia que debe ejercerse sobre el transporte y destino de la plata en pasta.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Resolviendo un recurso interpuesto por D. Antonio Roca contra la resolución del Gobernador civil de Barcelona por la que declaró presentada fuera de plazo una hora de aprecio.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Castellón de la Plana.—Subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Castellón á Tarragona.

Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.—Anuncio de oposiciones á una plaza de Oficial y otra de Auxiliar, vacantes en la Secretaría de esta Junta.

Agencia ejecutiva de Sevilla.—Citando á los interesados ó herederos de la testamentaria de Doña Maria Fernández Solís para que solventen sus débitos á la Hacienda.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Almazán.—Subasta del servicio de alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgado: de primera instancia y municipales jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 23 y 24 de sentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia del General de División D. Nicasio de Montes y Sierra, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de Brigada, Jefe de Sección del mismo, D. José García de la Concha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el debido conocimiento de los funcionarios administrativos, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio y de cuantos constituyen los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique mensualmente en la GACETA DE MADRID el movimiento del personal administrativo y de los mencionados Cuerpos por medio de estados expresivos de la provisión de las vacantes con arreglo á los turnos y mediante los requisitos para el ingreso y formalidades determinadas en las leyes de 14 de Abril y 27 de Febrero del año actual, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(El estado de movimiento de personal á que se refiere la precedente Real orden se inserta en las páginas 832 y 833.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un mes que se concedió á los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para que hicieran sus reclamaciones al escalafón provisional de dicho Cuerpo, publicado por Real orden de 9 de Junio último en la GACETA DE MADRID del día 3 de Julio siguiente, y no habiéndose hecho ninguna reclamación fundamental al mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique con carácter definitivo, con la situación del personal en el expresado día 9 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(El escalafón á que hace referencia la anterior Real orden se inserta en las páginas 834, 835 y 836.)

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se acepte, con destino á la Biblioteca de la Escuela Superior de Agricultura de esta Corte, una colección de publicaciones y obras antiguas y modernas que consta de 450 volúmenes, donada por D. Juan C. Cebrían, Arquitecto español residente en San Francisco de California, quien de este modo da una prueba de su amor á la Patria y á la Ciencia, haciéndose acreedor al reconocimiento de España; siendo asimismo voluntad de S. M. que se den las gracias en su Real Nombre al Sr. Cebrían por tan generoso desprendimiento y que se publique este acuerdo en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901:

1.º Que para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Lengua y Literatura castellana de los Institutos de Huesca, Reus y Vitoria (turno de Auxiliares), ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente.

D. Benito Pérez Galdós, Académico

Vocales.

D. Julián Apráiz.

D. José Bayo.

D. José Rogerio Sánchez.

D. Víctor Sainz, Catedráticos de la misma asignatura de los Institutos de San Isidro, Jaén, Guadalajara y León.

D. Francisco Jiménez Lomas, Catedrático de Latin de Málaga; y

D. Mariano Barsi, competente.

Suplentes.

D. José Victoriano Rubio.

D. José Callejón.

D. Loranzo Cruz y Fuentes.

D. Juan Luis Esteirich; y

D. Benito Tamayo, Catedráticos de la asignatura de los Institutos de Zaragoza, Jerez, Huelva, Cádiz y Badajoz; y

D. Inocencio Rodríguez, competente.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, inserta en la GACETA de 11 de Julio de 1907, han presentado sus instancias para las Cátedras anunciadas:

D. Hermindo Medinaveitia y Canzas.

D. Rafael Gros de Esteva

D. Fernando de Cozar y Cámara.

D. Francisco Cabré González.

D. Luis Martínez Soler.

D. José Serra y Batlló.

D. Enrique Miranda y Turas.

D. Inocencio Rodríguez Alvarez.

D. Javier Gaztambide.

D. Augusto Díez Carbonell.

D. José Balcazar y Sabariegos.

D. Daniel Fraga y Aguilar.

D. Federico Andrés Tornero.

D. Jaime Pérez Coleman.

D. Francisco Lino Martín y Martín.

D. Francisco Placencia Gutiérrez.

D. José Gaspar y Vicente.

D. Manuel Reinante Hidalgo.

D. Enrique Millán y Pérez.

D. Aureliano García y Serrano.

D. Pedro José Casasús y Lacasa.

D. Pedro González García.

D. Isidoro Fernández Uribe.

3.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 24 de Agosto de 1908.—El Subsecretario interino, A. Castro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado desde la promulgación de la ley de 14 de Abril de 1908 hasta la fecha, por orden cronológico.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACGEDADA	OBSERVACIONES
D. Eduardo Romero Peñalosa.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Barcelona....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Sevilla.....	A su instancia.
Miguel de la Riva.....	Aspirante de segunda clase á Oficial, en el Ministerio..	Cesante.....	Por pase á otro destino.
Agustín Aranda.....	Oficial de cuarta clase, en el Ministerio.....	Idem.....	Idem.
Piácido López.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Alicante.....	Oficial de cuarta clase, en el Ministerio.....	A su instancia.
Rafael Salazar.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Huelva.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Alicante.....	Idem.
Constantino Fernández.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Oviedo.....	Excedente.....	Artículo 4.º
Juan Represa y López de Bustamante.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Logroño.....	Idem.....	Idem.
Pedro Villaverde.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Canarias.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Guenca.....	Por conveniencia del servicio
Tomás Sanchez Brunete.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Castellón.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Barcelona.....	A su instancia.
Alejandro Redondo Castro.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Cádiz.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Logroño.....	Idem.
Javier Pelletán.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Teruel.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Logroño.....	Idem.
Santos González Conde.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Logroño.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Teruel.....	Idem.
Luis Aparici Sarraró.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Madrid.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	Idem.
Manuel Mota Gutier.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Teruel.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Burgos.....	Por conveniencia del servicio.
Ernesto Calderón Rivas.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Burgos.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Teruel.....	Idem.
Francisco Riestra.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Alava.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Orense.....	A su instancia.
Manuel Trullás y Soler.....	Oficial de segunda clase, en el Ministerio.....	Jubilado.....	Artículo 7.º
Eduardo Lestres Ramirez.....	Idem.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Sevilla.....	Turno 1.º
Juan López Pelegrín.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase, en el Ministerio.....	Idem.
Alberto Pérez Sanmillán.....	Oficial de segunda clase, cesante.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Burgos.....	Idem 2.º
Francisco Atard de la Plaza.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase, en el Ministerio.....	Idem 3.º
Benigno Fernández Bordas.....	Idem.....	Idem.....	Idem 1.º
Juan Carlos Jiménez Picó.....	Oficial de segunda clase, cesante.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Oviedo.....	Idem 2.º
Ruperto Campo Sánchez.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Lérida.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Tarragona.....	Idem antigüedad.
Narciso Clemençin Chapuli.....	Oficial de cuarta clase, cesante.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Madrid.....	Idem cesantes.
Leopoldo Martínez de Diego.....	Oficial de quinta clase, en el Ministerio.....	Oficial de cuarta clase, en el Ministerio.....	Idem antigüedad.
Enrique Gueroa Verges.....	Oficial de cuarta clase, cesante.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de León.....	Idem cesantes.
José Cabillas Roldán.....	Oficial de quinta clase, en la Sección civil de Ceuta.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Huelva.....	Idem antigüedad.
Fermín San Julián Zozaya.....	Oficial de cuarta clase, cesante.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Gerona.....	Idem cesantes.
Felipe Ortega Alonso.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Valencia.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Valencia.....	Idem antigüedad.
Agustín Cerdeira.....	Oficial de cuarta clase, cesante.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Canarias.....	Idem cesantes.
Enrique Sánchez Gutiérrez.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Toledo.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Pontevedra.....	Idem antigüedad.
José María Castells Cubells.....	Oficial de cuarta clase, cesante.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Madrid.....	Idem cesantes.
Luis Rodríguez.....	Oficial de cuarta clase, en el Ministerio.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	Idem 1.º
Maximino Rodríguez.....	Oficial de tercera clase, cesante.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Lugo.....	Idem 2.º
Javier Valcarlos Ocampo.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Pontevedra.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Gerona.....	Idem 3.º
Juan Ovejero Fermoso.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de León.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Madrid.....	Idem 1.º
Eugenio María Enrique Castillejo.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Soria.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	A su instancia.
Martín Madueño Maquero.....	Oficial de tercera clase, cesante.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Soria.....	Turno 2.º
Rafael Díaz Argüelles.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Madrid.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	Idem 3.º
Francisco de Torres Gisbert.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Hospital de la Princesa.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Madrid.....	Idem antigüedad.
José Ignacio Alberti Gómez.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Idem.....	Idem cesantes.
Justo Díez López.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Logroño.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Castellón.....	Idem antigüedad.
Gonzalo Hernández González.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Madrid.....	Idem cesantes.
Juan Martín Barbadillo.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Cádiz.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Cádiz.....	Idem antigüedad.
Alberto Pérez Cossio.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Oficial de quinta clase, en el Ministerio.....	Idem cesantes.
Antonio Beltrán Pujol.....	Auxiliar Escribiente de la Estación sanitaria de Mahón.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Valencia.....	Idem antigüedad.
Eduardo Cobos Morcillo.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Vizcaya.....	Idem cesantes.
Julio César Patiño.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Orense.....	Oficial de quinta clase, en el Ministerio.....	Idem antigüedad.
Manuel Sanz Bretor.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Toledo.....	Idem cesantes.
Antonio Artigas Calafell.....	Auxiliar Escribiente de la Estación sanitaria de Barcelona.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Lérida.....	Idem antigüedad.
Luis Gamir Ayerbe.....	Oficial de quinta clase, cesante.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Canarias.....	Idem cesantes.
José Carnerero Caballero.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Córdoba.....	Oficial de quinta clase, en el Ministerio.....	Idem antigüedad.
Manuel Vargas Machuca.....	Aspirante de primera clase á Oficial, cesante.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Sevilla.....	Idem cesantes.
Hermenegildo Pérez Prieto.....	Idem.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Cádiz.....	Idem.
Enrique Martín Caba.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Lugo.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Orense.....	A su instancia.
Victoriano Cuadrado García.....	Aspirante de primera clase á Oficial, cesante.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Barcelona.....	Turno cesantes.
Eugenio López Galán.....	Idem.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Hospital de la Princesa de Madrid.....	Idem.
Pedro Azabal Fernández.....	Idem.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Barcelona.....	Idem.
Antonio Fernández Jiménez.....	Idem.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Valencia.....	Idem.
Angel Montis Vázquez.....	Idem.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Vizcaya.....	Idem.
Ricardo Guerra Espejo.....	Aspirante de segunda clase á Oficial, en el Ministerio.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Ministerio.....	Idem.
Francisco Luna Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Artículo 16 ley de Presupuestos
Martin Rodríguez Infante.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Rafael Rojas Medina.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Gerona.....	Idem.....	Idem.
Jesús María Bello.....	Aspirante de primera clase á Oficial, cesante.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Valencia.....	Por conveniencia del servicio.
Arturo López Elasera.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Santander.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Lugo.....	Turno cesantes.
Francisco de Paula Delgado.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Huelva.....	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Vizcaya.....	Idem 1.º
José Ortiz Moreno.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Soria.....	Jubilado.....	Artículo 7.º
Luis González Olivares.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Baleares.....	Idem.....	Idem.
José de Ojeto Uhagón.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Cádiz.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Alava.....	A su instancia.
José Quiroga Velarde.....	Jefe de Negociado de tercera clase, cesante.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Soria.....	Turno 1.º
Leonardo del Saz Orozco.....	Oficial de primera clase, en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Santander.....	Idem 2.º
Francisco Contreras Martín.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Barcelona.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Ministerio.....	Idem 3.º
Eduardo Lastres y Ramirez.....	Oficial de primera clase, electo, en el Gobierno de Sevilla.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Huelva.....	Idem 1.º
Antonio Artigas.....	Oficial de quinta clase, electo, en el Gobierno de Lérida.....	Oficial de primera clase, en el Ministerio.....	A su instancia.
Dionisio Morales Hernández.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Canarias.....	Auxiliar Escribiente de la Dirección de Sanidad del puerto de Barcelona.....	Por renuncia al ascenso.
		Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Lérida.....	Turno antigüedad.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS	OBSERVACIONES
	Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Ó SITUACIÓN ACORDADA	
D. Victoriano Cuadrado García.....	Aspirante de primera clase, electo, en el Gobierno de Barcelona.....	Cesante.....	Por renuncia á ser colocado.
Amós de Quevedo Portilla.....	Aspirante de primera clase á Oficial, cesante.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Barcelona.....	Turno cesantes.
Rafael Barrantes Izquierdo.....	Oficial de primera clase, cesante.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Cádiz.....	Idem 2.º
Victor Izquierdo Villarán.....	Oficial de segunda clase, cesante.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Sevilla.....	Idem 3.º
Eduardo Cámara Antuna.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Barcelona.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Barcelona.....	Idem 1.º
Amós de Quevedo Portilla.....	Aspirante de primera clase á Oficial, electo, en el Gobierno de Barcelona.....	Cesante.....	Por renuncia á ser colocado.
Dionisio Morales Hernández.....	Oficial de quinta clase, electo, en el Gobierno de Lérida.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Canarias.....	A su instancia.
Luis Gamir Ayerbe.....	Oficial de quinta clase, electo, en el Gobierno de Canarias.....	Oficial de quinta clase, en el Gobierno de Lérida.....	Idem.
Adolfo Sanchez Jiménez.....	Aspirante de primera clase á Oficial, cesante.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Barcelona.....	Turno cesantes.
Rogelio Montejo Leonor.....	Aspirante de segunda clase á Oficial, cesante.....	Aspirante de segunda clase á Oficial, en el Gobierno de Madrid.....	Idem.
Jerónimo Ortega Alvarez.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Badajoz.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Barcelona.....	Idem 3.º
Arturo Oñate Esteban.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Guadalajara.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Badajoz.....	Idem 1.º
Martin Madueño Madueño.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Soria.....	Excedente.....	Artículo 4.º
Ricardo Puga y Guerra.....	Oficial de tercera clase, cesante.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Soria.....	Turno 2.º
Ismsel Aranda.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Burgos.....	Oficial de cuarta clase, en el Gobierno de Guadalajara.....	A su instancia.
Angel Montis Vázquez.....	Aspirante de primera clase á Oficial, electo, en el Gobierno de Vizcaya.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Sevilla.....	Idem.
Emilio Marín Morales.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Sevilla.....	Aspirante de primera clase á Oficial, en el Gobierno de Vizcaya.....	Idem.

Madrid 21 de Agosto de 1908.—El Subsecretario interino, A. Marín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Dirección general de Aduanas. Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado, con fecha 17 del actual, la siguiente Real orden, publicada en la GACETA DE MADRID del día 18 y dirigida al Director general de Aduanas:

«Ilmo. Sr: En consecuencia de las disposiciones adoptadas para retirar de la circulación la moneda de plata de cuño ilegítimo, y á fin de que pueda ejercerse la debida vigilancia sobre los transportes y destino de la plata en pasta, imponiendo las acuñaciones fraudulentas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º La importación de la plata pura ó aleada en pasta sólo podrá efectuarse por las Aduanas establecidas en las capitales de provincia y por las de Irún, Port-Bou, Valencia de Alcantara, Caragena, Vigo y Gijón, en las que, previo análisis, se determinará su ley.

2.º Las cantidades de plata que se importen deberán circular con guía, que expedirá la Aduana en que el despacho se realice, anotando cuantas expida en el correspondiente registro. Estas guías serán talonarias, y se compondrán de matriz, principal y duplicada. La matriz se archivará en la Aduana, la principal se entregará al importador y la duplicada se enviará para su revisión y archivo á la Dirección general del Tesoro.

3.º Los destinatarios ó receptores de la plata que se importe aleada á leyes desde 825 á 910 milésimas, llevarán cuenta corriente de su inversión, y sus establecimientos, fábricas ó talleres quedarán sujetos á la fiscalización que determine la Dirección general del Tesoro.

4.º El receptor ó consignatario de la plata que se importe deberá estar inscripto en la matrícula industrial en alguno de los epígrafes que autoricen las transformaciones ó venta de dicho metal.

5.º La plata que se produzca en el país quedará sujeta á las mismas formalidades de circulación, inversión y fiscalización que la importada del extranjero. Las guías las expedirá el jefe de la Fábrica, el cual, bajo su responsabilidad, determinará la ley, y se someterán al visado de la Aduana, ó en su defecto, de la dependencia de Hacienda más próxima, que las anotará en el registro correspondiente. La Administración entregará á los fabricantes los libros talonarios de guías.

6.º Las guías deberán acompañar las expediciones en los transportes por caminos ordinarios, ó presentarse y anotarse en el talón en el acto de las facturaciones para los transportes por caminos de hierro. En las mismas guías se anotará el número del talón de facturación, y en la estación de llegada se consignará también la presentación de la guía y el nombre del que recibe el género; y

7.º Las anteriores disposiciones entrarán en vigor el día 1.º de Septiembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Estos Centros directivos, para cumplimiento de la preinserta Real orden, han acordado establecer las siguientes reglas:

1.ª Los dueños ó encargados de las fábricas de desplatación; los encargados de los talleres en que la plata se transforma, y los comerciantes ó almacenistas que se dediquen á la compra y venta del mismo metal, presentarán, dentro de los primeros quince días de Septiembre próximo, en la Aduana ó en la Delegación de Hacienda más próxima, relación jurada de la plata que tengan en sus establecimientos, consignando separadamente:

a) La plata pura ó aleada á ley superior á 910 milésimas.

b) La plata aleada á leyes de 825 á 910 milésimas.

c) La plata aleada á leyes inferiores á 825 milésimas.

2.ª Los indicados industriales llevarán una cuenta corriente de la plata aleada á leyes de 825 á 910 milésimas, con sujeción al modelo adjunto. Para esta cuenta corriente constituirá el cargo la plata en barras, planchas ó en otra forma que se declaren en la relación á que se refiere la regla anterior; la que se produzca en el establecimiento y la que se importe ó se reciba de otros, con la guía correspondiente. Constituirá la data la plata que se transforme, la que se exporte, la que se expida para el interior del Reino y las mermas prudenciales de fabricación.

La plata á que se refieren los apartados a) y c) de la regla 1.ª se anotará en cuadernos registros por expediciones, á los efectos de las justificaciones de procedencia y destino que en las guías se consignen.

3.ª En los cinco primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre los industriales referidos enviarán á la dependencia de Hacienda encargada de visar las guías un resumen de los asientos realizados durante el trimestre anterior, expresando separadamente las cantidades expedidas y transformadas en el país y las destinadas al extranjero, la cual, sin demora, lo remitirán á la Dirección general del Tesoro.

4.ª Los libros de cuentas corrientes y registros que están obligados á llevar los industriales sujetos á las anteriores

reglas serán requisitados por los Tesorerías de Hacienda de la provincia, estampando en cada hoja el sello de la oficina, y en la primera una nota haciendo constar el número de folios que tenga el libro y la fecha en que se extiende la nota, firmada por el Tesorero de Hacienda.

Los libros y registros requisitados se devolverán á los interesados al día siguiente de ser recibidos, sin que bajo ningún pretexto pueda demorarse la entrega.

5.ª Se suspenderá el visado de las guías siempre que en la respectiva dependencia no conste que los industriales han cumplido los requisitos señalados en las reglas anteriores.

6.ª Los cuadernos de guías que los industriales necesiten se facilitarán gratis por las dependencias de Hacienda, previa devolución de las matrices de los talones utilizados.

La Dirección general de Aduanas remitirá á sus oficinas directamente los cuadernos de guías que estime conveniente, y para las poblaciones del interior, las Delegaciones de Hacienda las solicitarán de la Dirección general del Tesoro, utilizando, caso necesario, el telégrafo en el número que crean indispensable, y dicho Centro directivo se las facilitará de las que con dicho objeto le envíe el de Aduanas.

Por las Delegaciones de Hacienda se llevará un registro por el que se conozca en todo tiempo á qué industrial se han entregado los cuadernos de guías, con la numeración de las mismas; y

7.ª Por la Delegación de Hacienda, por sí cuando lo estime conveniente, ó cumpliendo órdenes de la Dirección general del Tesoro, se ejercerá la debida vigilancia en las fábricas, talleres ó comercios obligados al cumplimiento de la Real orden de 17 del actual, dando conocimiento á dicho Centro directivo del resultado que ofrezcan sus visitas.

Estas Direcciones generales encarecen á V. S. la importancia del servicio, llamando su atención muy especialmente sobre el mismo; advirtiéndole que con el exacto cumplimiento de lo dispuesto se han de evitar de un modo eficaz las acuñaciones fraudulentas de moneda de plata, puesto que se dificulta la adquisición del metal por los falsificadores, procurando V. S. por todos los medios que en esa provincia se ejerza la debida vigilancia, dando V. S. cuenta mensualmente á la Dirección general del Tesoro de la marcha del servicio.

Del recibo de la presente orden circular, que hará insertar en el Boletín oficial de la provincia, y de los seis ejemplares que son adjuntos, se servirá V. S. dar aviso á la Dirección general del Tesoro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1908.—El Director general del Tesoro, José Martínez Aguiló.—El Director general de Aduanas, José Valdés.—Señor Delegado de Hacienda en la provincia de.....

Modelo de cuenta corriente.

Provincia de

D.

Pueblo de

Cuenta corriente de las cantidades de plata en pasta existentes y recibidas en su Establecimiento, de las extraídas del mismo y de las invertidas en la elaboración de objetos, según justificantes.

CARGO

DATA

Año.	Mes.	Día.	Procedencia	Vendedor.	Número de la guía.	Número y clase de los bultos.	Kilog.	Grs.	Ley.

Año.	Mes.	Día.	Destino.	Destinatario	Número de la guía.	Número y clase de los bultos.	Kilog.	Grs.	Ley.	En pasta.

Constituirá el cargo de estas cuentas:

- 1.º Las cantidades según relación jurada de existencias en el día 1.º de Septiembre.
- 2.º Las cantidades recibidas, según guía, después de 1.º de Septiembre.

Constituirá la data de estas cuentas:

- 1.º Las cantidades de plata empleadas en la elaboración de objetos, con expresión de los que sean.
- 2.º La plata vendida y expedida, según guía.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la situación del personal en 9 de Junio de 1908.

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			NACIMIENTO	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	
	Jefe superior del Cuerpo.					
1	Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.....	Dr. en F. y L.....	3-XI-1856	7-VII-1898	7-VII-1898	Biblioteca Nacional.
	Inspector primero.					
1	Excmo. Sr. D. Manuel Flores Calderón.....	A. y L. en D.....	16-III-1839	5-VII-1894	9-VIII-1900	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
	Inspectores segundos.					
1	Excmo. Sr. D. Juan Catalina García y López...	A.....	25-XI-1845	13-V-1885	23-V-1905	Museo Arqueológico Nacional.
2	Sr. D. José Ortega y García.....	A. y L. en F. y L.....	30-VI-1846	12-XII-1887	27-IV-1908	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
	Inspectores terceros.					
1	Ilmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Villa.....	A.....	17-I-1843	14-IV-1868	3-IV-1906	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
2	Sr. D. Juan José García Gómez.....	L. en D. y en C.....	23-VI-1856	30-VII-1888	1.º-I-1907	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
3	Sr. D. Mariano Barroso y Minguéz.....	L. en D.....	13-IX-1846	27-XII-1893	27-IV-1908	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura.
	Jefes de primer grado.					
1	Sr. D. Pedro Torres Lanzas.....	L. en D.....	14-VII-1858	9-VIII-1894	16-XII-1902	Archivo general de Indias.
2	Sr. D. Joaquín Casañ y Alegre.....	Dr. en F. y L. y L. en D.....	2-VI-1843	3-VI-1875	1.º-I-1904	Archivo regional de Valencia.
3	Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta.....	A., D. en F. y L. y L. en D.....	3-III-1849	25-VI-1868	23-V-1905	Museo Arqueológico Nacional.
4	Sr. D. Antonio Paz y Melia.....	A. y L. en F. y L.....	6-X-1842	28-I-1869	23-V-1905	Biblioteca Nacional.
5	Sr. D. Policarpo Cuesta y Orduña.....	L. en D.....	27-I-1854	27-XII-1893	23-V-1905	Biblioteca de Derecho de Madrid.
6	Ilmo. Sr. D. José Castilla y Soriano.....	L. en D.....	26-IX-1849	24-IX-1879	2-IV-1906	Biblioteca de la Junta de Minería.
7	Sr. D. Emilio Ruiz Cañabate.....	A. y L. en D.....	8-IV-1864	5-VII-1894	7-VII-1906	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
8	Sr. D. Luis Pérez del Palmar y Burgos.....	L. en D.....	2-VII-1860	7-IX-1895	1.º-I-1907	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
9	Sr. D. Francisco Guillén Rables.....	L. en D. y en F. y L.....	8-X-1846	15-I-1884	28-II-1908	Biblioteca universitaria de Granada.
10	Sr. D. Angel María de Barcia y Pavón.....	A.....	24-III-1841	21-VII-1864	27-IV-1908	Biblioteca Nacional.
	Jefes de segundo grado.					
1	D. Francisco Bof-rull y Sanz.....	A.....	2-IX-1843	22-VII-1864	23-V-1905	Archivo de la Corona de Aragón.
2	Ilmo. Sr. D. José Ramón Melida y Alinari.....	A.....	2-X-1856	21-IV-1881	23-V-1905	Museo de Reproducciones Artísticas.
3	Excmo. Sr. D. José J. Herrero y Sanchez.....	L. en D.....	19-XII-1858	5-IX-1888	23-V-1905	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.
4	D. Andrés Martínez Salazar.....	A.....	8-II-1846	18-XI-1868	23-V-1905	Archivo regional de Galicia.
5	D. Domingo Blesa Marqués.....	A.....	3-I-1842	8-VI-1870	16-XI-1905	Biblioteca Nacional.
6	D. Julio Melgares Marín.....	A.....	25-II-1843	20-IV-1883	3-IV-1906	Archivo general central de Alcalá de Henares.
7	D. Ricardo de Hinojosa y Naveros.....	D. en F. y L. y L. en D.....	24-VI-1861	1.º-III-1886	1.º-VII-1906	Biblioteca Nacional.
8	D. Joaquín González Fernández.....	L. en D.....	14-VIII-1864	27-XII-1893	7-VII-1906	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
9	D. José Gómez Centurión.....	L. en D.....	19-X-1854	27-XII-1893	1.º-I-1907	Museo Arqueológico y Biblioteca provincial de Toledo.
10	D. Manuel Feijóo y Poncet.....	A. y L. en D.....	2-XII-1864	7-VII-1894	9-V-1907	Biblioteca universitaria de Santiago.
11	D. Atanasio Palacio Valdés.....	A. y L. en D.....	2-V-1857	9-VII-1894	28-II-1908	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
12	D. Antonio Juárez Talabán.....	L. en D.....	2-XI-1842	9-VIII-1894	27-IV-1908	Archivo general de Indias.
	Jefes de tercer grado.					
1	D. Felipe Ferrer y Figueroa.....	A.....	26-V-1846	11-XII-1868	1.º-I-1904	Biblioteca universitaria de Barcelona.
2	D. José María Onís y López.....	A., L. en F. y L. y en D.....	5-XII-1847	21-XII-1871	23-V-1905	Biblioteca universitaria de Salamanca.
3	D. Francisco Marzo López.....	A.....	14-IX-1842	6-VII-1866	23-V-1905	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
4	D. Carlos Palomares y Velpés.....	A.....	8-XI-1850	20-XI-1868	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Barcelona.
5	D. Valentin Picatoste y García.....	A. y L. en F. y L.....	3-XI-1859	12-XII-1887	23-V-1905	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
6	D. Julián Criado y Aguilar.....	A., L. en D. y en F.....	14-III-1849	12-XII-1887	1.º-VIII-1905	Idem.
7	D. Andrés Tovar y Yanguas.....	L. en D.....	26-VI-1865	12-XII-1887	16-XI-1905	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
8	D. Antonio Elias de Moíns.....	A.....	23-XI-1850	16-IV-1875	14-II-1906	Museo Arqueológico de Barcelona.
9	D. Nicolás de Rascón y Anduaga.....	L. en D.....	29-X-1864	20-XI-1895	3-IV-1906	Biblioteca de la Facultad de Derecho de Madrid.
10	D. Marcelino Gesta y Leceta.....	A. y D. en M.....	16-VI-1846	2-II-1874	1.º-VII-1906	Biblioteca de Medicina de Madrid.
11	D. Plácido Aguiló y Fuster.....	L. en F. y L.....	5-X-1842	4-VII-1874	7-VII-1906	Biblioteca universitaria de Barcelona.
12	D. Juan Menéndez Pidal.....	D. en D.....	31-V-1858	29-II-1896	1.º-I-1907	Archivo Histórico Nacional.
13	D. Miguel Roura y Pujol.....	D. en F. y L.....	9-VII-1840	11-VII-1875	9-V-1907	Biblioteca de Mahón.
14	D. Maciano González Cavales.....	A.....	2-II-1842	23-XII-1874	3-VIII-1907	Archivo de Hacienda de Valencia.
15	D. Lope Barrón y Ochoa.....	A. y L. en D.....	25-IX-1853	29-VII-1879	1.º-XI-1907	Biblioteca del Instituto de Málaga.
16	D. Baltasar Gómez Liera.....	L. en D.....	14-VIII-1833	27-XII-1893	28-II-1908	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
17	D. Alfonso Najera y Balanzat.....	L. en D.....	13-X-1870	5-VII-1894	27-IV-1908	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
	Jefes de cuarto grado.					
1	D. Angel Stor y Redondo.....	L. en F. y L.....	26-I-1846	5-VII-1894	6-V-1903	Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.
2	D. Alejandro Groizard y Coronado.....	L. en D.....	20-XI-1863	5-VII-1894	9-VIII-1903	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
3	D. Augusto Fernández Vitorio y Cociña.....	A. y D. en D.....	16-VII-1869	7-VII-1894	9-VIII-1903	Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4	D. Mariano Muro y López Salgado.....	A. y L. en D.....	9-I-1856	9-VII-1894	9-VIII-1903	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
5	D. Benedicto Antequera y Ayala.....	L. en D. y en F. y L.....	8-I-1852	9-VII-1894	18-XI-1903	Idem.
6	D. Fernando Ariño y González.....	L. en D.....	2-V-1872	9-VII-1894	23-V-1905	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.
7	D. José Pontes Albarrategui.....	L. en D. y en F. y L.....	6-VII-1863	9-VII-1894	23-V-1905	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
8	D. Alvaro Gil Albacete.....	L. en D.....	29-XI-1862	14-VII-1894	23-V-1905	Biblioteca Nacional.
9	D. Antonio María Febé.....	L. en D.....	25-II-1870	14-VII-1894	23-V-1905	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
10	D. Rafael Ibarra Belmonte.....	L. en D.....	17-III-1860	14-VII-1894	23-V-1905	Biblioteca del Museo de Ciencias y Agricultura de Madrid.
11	D. José González Verger.....	L. en D.....	27-I-1853	9-VIII-1894	1.º-VIII-1905	Archivo general de Indias.
12	D. Patricio Vizcaino López.....	L. en D.....	17-III-1848	10-X-1884	16-XI-1905	Biblioteca de Veterinaria de Madrid.
13	D. Lorenzo González Agejas.....	A. y L. en F. y L.....	14-III-1849	8-III-1885	14-III-1906	Biblioteca Nacional.
14	D. Juan Ximénez de Embún y Val.....	L. en F. y L.....	16-IX-1854	22-XII-1881	3-IV-1906	Archivo Histórico Nacional.
15	D. Benjamín Fernández Arvilés y García de Alcalá.....	A.....	9-VII-1867	6-III-1884	1.º-VII-1906	Biblioteca Nacional.
16	D. Vicente Larrañaga y Guridi.....	A.....	7-VIII-1864	20-X-1885	7-VII-1906	Museo Arqueológico de Burgos.
17	D. Marcelino Gutiérrez del Caño.....	A. y L. en D.....	16-VI-1861	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Valencia.
18	D. Ricardo Gómez y Sánchez.....	A. y L. en D.....	15-I-1866	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Córdoba.
19	D. Cristóbal Pacheco Vasallo.....	L. en F. y L.....	24-I-1842	24-II-1876	1.º-I-1907	Biblioteca provincial de Alicante.
20	Excmo. Sr. D. Servando Corrales y García.....	L. en F.....	12-II-1851	6-VII-1895	9-V-1907	Biblioteca de Farmacia de Madrid.
21	D. Francisco Góngora del Carpio.....	A., D. en F. y L. y L. en D.....	6-III-1857	17-V-1879	9-VII-1907	Museo Arqueológico de Granada.
22	Ilmo. Sr. D. Manuel Campos y Munilla.....	D. en D.....	30-VII-1858	22-XI-1879	1.º-XI-1907	Museo Arqueológico de Sevilla.
23	D. Carlos Martín Bosch.....	L. en D. y en F. y L.....	24-II-1876	20-XI-1895	28-II-1908	Archivo Histórico Nacional.
24	D. Arsenio Martínez de Campos y Colmenares.....	L. en D.....	10-I-1874	20-XI-1895	1.º-IV-1903	Idem.
25	D. Manuel Cobo y León.....	L. en D.....	18-X-1863	29-II-1896	27-IV-1908	Biblioteca universitaria de Granada.
	Oficiales de primer grado.					
1	D. Vicente Navarro Reverter y Gomis.....	L. en D.....	23-X-1871	22-III-1896	11-X-1903	Biblioteca del Ministerio de Hacienda.
2	D. Carlos Gómez Rodríguez.....	A.....	28-VIII-1853	26-II-1881	18-XI-1903	Biblioteca de la Comisión del Mapa Geológico.
3	D. Jerónimo Forteza y Valenti.....	L. en F. y L.....	23-XII-1846	26-II-1881	1.º-I-1904	Biblioteca universitaria de Valencia.
4	D. Juan Manuel Amor y Pereira.....	A.....	14-IV-1841	26-II-1881	1.º-I-1904	Biblioteca provincial de Orense.
5	D. Miguel Lahoz y Calvo.....	L. en F. y L.....	26-V-1840	26-II-1881	1.º-I-1904	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
6	D. Bonifacio Ponsol y Zabala.....	A. y D. en M.....	5-VI-1850	25-II-1881	1.º-I-1904	Archivo de Hacienda de Guipúzcoa.
7	D. Ramón Ascanio y León.....	L. en D.....	1.º-II-1855	10-III-1881	1.º-I-1904	Biblioteca provincial de Canarias.
8	D. Pedro A. Sancho y Vicéns.....	L. en F. y L.....	30-IX-1859	22-XII-1881	18-III-1904	Archivo regional de Mallorca.
9	D. Cristóbal Pérez Pastor.....	A. y L. en C.....	11-VI-1842	22-XII-1881	11-IX-1904	Archivo Histórico Nacional.
10	D. Miguel Almonacid y Cuenca.....	D. en F. y L.....	29-IX-1860	22-XII-1881	8-XII-1904	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			NACIMIENTO	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	
11	D. Manuel Rubio Borrás.....	A.....	4-III-1865	8-II-1882	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Burgos.
12	D. Enrique Sánchez Terrores.....	A.....	23-XII-1859	8-II-1882	23-V-1905	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
13	D. Jerónimo Becker y González.....	A.....	2-XII-1857	6-V-1900	23-V-1905	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
14	D. Ramón Santa María y García.....	A.....	14-VI-1865	17-V-1884	23-V-1905	Archivo general central de Alcalá de Henares (Comisión en Roma).
15	D. Juan Martínez y Martínez.....	A., L. en D. y en F. y L.....	29-XI-1845	6-III-1885	23-V-1905	Biblioteca Nacional.
16	D. José Rodríguez Cano.....	L. en D.....	29-I-1854	1.º-VII-1885	1.º-VIII-1905	Idem.
17	D. Francisco Navarro Santin.....	A. y L. en D.....	24-II-1869	1.º-III-1886	16-XI-1905	Idem.
18	D. Manuel Pérez Villamil y García.....	A.....	6-X-1849	1.º-III-1886	14-II-1906	Museo Arqueológico Nacional.
19	D. Luis Pérez y Pereda.....	L. en D.....	4-V-1859	27-XII-1893	3-IV-1906	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
20	D. Ernesto Cabrer y Barrio.....	L. en D.....	21-IX-1870	27-XII-1893	1.º-VII-1906	Archivo Histórico Nacional.
21	D. Francisco Suárez Bravo y Ojalde.....	A. y L. en D.....	12-II-1864	1.º-III-1886	7-VII-1906	Biblioteca universitaria de Barcelona.
22	D. Francisco Fernández y Gonzalo.....	D. en M.....	25-II-1859	5-VII-1894	1.º-I-1907	Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.
23	D. Salvador Rueda Santos.....	A.....	2-XII-1857	7-VII-1894	1.º-I-1907	Biblioteca de Derecho de Madrid.
24	Ilmo. Sr. D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer.....	A.....	6-III-1858	14-VII-1894	1.º-I-1907	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
25	D. Enrique Prugent y Lobera.....	Dr. en F. y L.....	11-II-1847	1.º-III-1883	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
26	D. Francisco de P. Alvarez Osorio.....	A.....	31-V-1868	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Museo Arqueológico Nacional.
27	D. Manuel Naranjo y Rodrigo.....	A.....	12-X-1865	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Biblioteca de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid.
28	D. Ignacio Esbrat y San Vicente.....	A.....	25-X-1864	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Archivo general central de Alcalá de Henares.
29	D. José de Rujula y del Escobal.....	A.....	27-III-1862	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
30	D. Lorenzo Santamaría y Puerta.....	A. y L. en F. y L.....	2-X-1864	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Idem.
31	D. Estanislao de Koska Aguiló y Aguiló.....	A.....	15-X-1859	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Biblioteca de Palma de Mallorca.
32	D. Longinos López de Ayala.....	A.....	15-III-1860	1.º-III-1886	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
33	D. Manuel Fernández Mourillo.....	A. y L. en D.....	22-XII-1868	13-VIII-1888	1.º-I-1907	Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado.
34	Excmo. Sr. D. Pedro Poggio y Alvarez.....	L. en D.....	8-I-1863	20-XI-1895	9-V-1907	Biblioteca de Derecho de Madrid.
35	D. Augusto Fernández Avilés y García Alcalá.....	A.....	8-I-1865	13-VIII-1888	3-VIII-1907	Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.
36	D. Enrique Díaz Ballesteros.....	A.....	31-I-1861	22-III-1896	1.º-XI-1907	Biblioteca del Ministerio de Hacienda.
37	D. Juan Lucio Carralero y González.....	L. en D. y en F. y L.....	12-VI-1855	13-VIII-1888	28-II-1908	Biblioteca de Derecho de Madrid.
38	D. Julian Paz y Espeso.....	A.....	16-II-1868	13-VIII-1888	1.º-IV-1908	Archivo general de Simancas.
39	D. Ricardo Torres y Valle.....	A. y L. en F.....	21-III-1845	13-VIII-1888	27-IV-1908	Biblioteca Nacional.
Oficiales de segundo grado.						
1	D. Alejandro Lladó y Muntaner.....	A.....	17-V-1844	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Archivo de Hacienda de Baleares.
2	D. Fernando Vez Prellezo.....	A.....	25-X-1864	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Archivo de Hacienda de Gerona.
3	D. Francisco García y Romero.....	L. en D.....	10-IX-1865	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Biblioteca universitaria de Granada.
4	D. Antonio Gisbert y García Ruiz.....	A.....	9-VIII-1864	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Archivo y Biblioteca del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.
5	D. Vicente García Guillén.....	L. en D.....	7-XI-1863	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Biblioteca de Orihuela.
6	D. Francisco Lupiani y Gómez.....	A., L. en D. y en F. y L.....	12-III-1866	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Biblioteca Nacional.
7	D. Pedro Mora y Gómez.....	L. en F. y L.....	19-X-1868	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Idem.
8	D. José Aguilár y Francisco.....	A.....	11-VIII-1867	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
9	D. Silvio Quiñez y Cano.....	A., L. en F. y L.....	11-I-1862	13-VIII-1888	1.º-I-1904	Biblioteca provincial de Alabastr.
10	D. Manuel Guménez Catalán.....	A.....	9-V-1867	13-VIII-1888	11-IX-1904	Archivo de Hacienda de Lérida.
11	D. Julián Palencia Humanes.....	A.....	7-I-1868	13-VIII-1888	16-XI-1904	Biblioteca universitaria de Salamanca.
12	D. Rogelio Sanchez y Catalán.....	A.....	16-IX-1868	20-V-1889	8-XII-1904	Archivo de Hacienda de Cuenca.
13	Excmo. Sr. D. José Fiestas y Rodríguez.....	L. en D. y en F. y L.....	8-XII-1868	20-V-1889	23-V-1905	Biblioteca provincial de Jaén.
14	D. Antonio Tamayo Pérez.....	L. en F. y L.....	24-IX-1863	20-V-1889	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Almería.
15	D. Rafael Mateos Soto.....	A.....	24-X-1864	20-V-1889	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Alabastr.
16	D. Manuel Ramos Cobos.....	A.....	7-I-1870	20-V-1889	23-V-1905	Biblioteca universitaria de Barcelona.
17	D. Enrique Zaratigui y Molano.....	L. en F. y L.....	25-VII-1858	20-V-1889	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Pontvedra.
18	D. Juan Alegre y Alonso.....	L. en F. y L.....	25-VI-1867	20-V-1889	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Tarruel.
19	D. Juan Montero Conde.....	A.....	14-V-1862	20-V-1889	1.º-VIII-1905	Archivo general de Simancas.
20	D. Mateo Puras y Casillas.....	A. y L. en F. y L.....	21-IX-1838	20-V-1889	16-XI-1905	Biblioteca universitaria de Oviedo.
21	D. Santiago Molins Naranjo.....	A.....	28-IV-1867	20-V-1889	1.º-XII-1905	Archivo general de Simancas.
22	D. Lucas Manuel Martín y Gallego.....	A.....	18-X-1865	20-V-1889	14-II-1906	Archivo de Hacienda de Zamora.
23	D. José Pereiro y Caldas.....	A.....	6-IV-1870	20-V-1889	3-IV-1906	Registro de la Propiedad intelectual, Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
24	D. Eustaquio Llamas y Palacio.....	A.....	2-XI-1862	20-V-1889	25-IV-1906	Archivo de Hacienda de Cáceres.
25	D. Mariano García Herrera.....	L. en T.....	21-VIII-1840	20-V-1889	9-VI-1906	Biblioteca provincial de Burgos.
26	D. Eduardo de la Rada y Méndez.....	A.....	5-III-1868	20-V-1889	1.º-VI-1906	Archivo de Hacienda de Huelva.
27	D. Joaquín Bagueña y Lacárcel.....	L. en F. y L.....	20-IX-1866	20-V-1889	7-VI-1906	Biblioteca provincial de Murcia.
28	D. Mariano Alcocer y Martínez.....	A.....	8-V-1860	14-VII-1890	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Alava.
29	D. José Sastachs y Costas.....	A., D. en T. y L. en D.....	16-VIII-1840	20-V-1889	1.º-I-1907	Archivo de la Corona de Aragón.
30	D. Manuel Magallón y Cabrera.....	L. en D. C.....	1.º-I-1862	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
31	D. Manuel Tolsada y Gómez.....	L. en F. y L.....	11-VI-1858	14-VII-1890	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Ciudad Real.
32	D. Pedro Riaño de la Iglesia.....	L. en D. y en F. y L.....	4-X-1865	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca y Museo Arqueológico provincial de Cádiz.
33	D. Manuel Ferrandis é Iriés.....	L. en F. y L.....	25-XII-1865	14-VII-1890	1.º-I-1907	Archivo regional de Valencia.
34	D. Ildefonso Alós y Ballester.....	A.....	1.º-XII-1863	14-VII-1890	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Castellón.
35	D. Ramón Gómez y Villafranca.....	L. en F. y L.....	18-XI-1864	14-VII-1890	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Badajoz.
36	D. Fermín Alvarez Cámara.....	L. en F. y L.....	22-I-1870	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca de la Escuela Central de Artes e Industrias.
37	D. Francisco Ovin y Pelayo.....	L. en F. y L.....	19-VI-1858	20-V-1889	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Sevilla.
38	D. Joaquín Deleito y Mínguez.....	A.....	2-IX-1867	20-V-1889	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Barcelona.
39	D. Elías Lucio Suerpérez.....	L. en D.....	21-III-1866	20-V-1889	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Oviedo.
40	D. Juan Francisco Larrauri.....	A.....	21-VII-1860	14-VII-1890	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Salamanca.
41	D. Antonio de Cerragería y Cavanilles.....	A.....	25-VI-1863	13-VIII-1888	1.º-I-1907	Supernumerario.
42	D. Angel Ramírez Cassinello.....	L. en F. y L.....	30-IX-1865	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
43	D. Julio Gonzalez y Hernández.....	L. en F. y L.....	10-IV-1867	20-V-1889	1.º-I-1907	Biblioteca de Toledo.
44	D. Angel del Arco y Molinero.....	L. en D.....	19-XI-1862	20-V-1889	1.º-I-1907	Museo Arqueológico de Tarragona.
45	D. Guillermo González Prats.....	D. en D.....	14-X-1866	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
46	D. José Devolx y García.....	L. en D. y en F. y L.....	8-IV-1850	14-VII-1890	1.º-I-1907	Idem.
47	D. José María de Valdenebro y Cisneros.....	L. en D.....	26-X-1861	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Sevilla.
48	D. Román Murillo y Oilo.....	L. en F. y L.....	9-VIII-1871	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca de la Real Academia Española.
49	D. Julio Amarillas y Celestino.....	L. en F. y L.....	14-VIII-1862	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
50	D. Tomás González y Martín.....	L. en T.....	29-XII-1853	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca de Derecho de Madrid.
51	D. Benito José Nevot Pérez.....	L. en F.....	17-IV-1853	14-VII-1890	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Valencia.
52	D. Domingo Rivas Carpintero.....	A.....	6-XI-1858	29-VII-1893	17-III-1907	Archivo del Ministerio de Hacienda.
53	D. Fermín Villarroya e Izquierdo.....	Dr. en F. y L.....	1.º-VII-1863	14-VII-1890	9-V-1907	Biblioteca universitaria de Valencia.
54	D. Mariano Castillo García.....	L. en D.....	3-IX-1867	14-VII-1890	26-VII-1907	Archivo de la Chancillería de Granada.
55	D. Luis de Nicolás y Cavero.....	A.....	21-VI-1839	5-VII-1894	3-VIII-1907	Registro general de la Propiedad intelectual, Bibliotecas populares, Depósito de libros y Cambio internacional.
56	D. José San Simón y Furtuny.....	L. en D.....	21-III-1869	5-VII-1894	1.º-XI-1907	Biblioteca de Ciencias y Agrícola de Madrid.
57	D. Manuel Brocas y Gómez.....	Notario.....	21-IX-1864	14-VII-1894	28-II-1908	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
58	D. Amós Belmonte y Osuna.....	A.....	1.º-I-1855	14-VII-1894	1.º-IV-1908	Archivo de Hacienda de Tarragona.
59	D. Domingo Vaca y Javier.....	L. en F. y L.....	23-II-1869	14-VII-1890	27-IV-1908	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
Oficiales de tercer grado.						
1	D. José Sancho y Pérez.....	A.....	3-X-1870	14-VII-1890	1.º-I-1904	Biblioteca provincial de Guadalajara.
2	D. Luis Pérez Rubin y Corchado.....	L. en F. y L.....	6-XI-1856	14-VII-1890	1.º-I-1904	Biblioteca universitaria y Museo Arqueológico de Valladolid.
3	D. Luis Rubio y Moreno.....	L. en F. y L.....	27-III-1869	14-VII-1890	1.º-I-1904	Archivo de Hacienda de Granada.
4	D. Rafael Andrés y Alonso.....	A.....	16-V-1873	14-I-1893	1.º-I-1904	Archivo Histórico Nacional.
5	D. Narciso Sentenach y Cabañas.....	A. y D. en F. y L.....	5-XII-1853	14-I-1893	1.º-I-1904	Museo Arqueológico Nacional.
6	D. Ignacio Olavide y Carrera.....	Dr. en F. y L.....	20-IV-1866	14-I-1893	1.º-I-1904	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
7	D. Vicente Llorens y Asensio.....	L. en F. y L.....	11-XII-1869	14-I-1893	18-III-1904	Archivo general de Indias.
8	D. Enrique Rodríguez y Jiménez.....	L. en F. y L.....	12-XII-1868	14-I-1893	8-XII-1904	Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.
9	D. Enrique Martínez Alday.....	A.....	22-VIII-1846	7-IX-1895	1.º-I-1905	Archivo de la Dirección general de la Deuda.
10	D. Juan Romera Navarro.....	L. en D.....	29-X-1866	7-IX-1895	1.º-I-1905	Biblioteca provincial de Vizcaya.
11	D. Juan Pio García y Pérez.....	A.....	3-XI-1874	20-XI-1895	23-V-1905	Archivo y Biblioteca de la Sociedad Económico-matritense de Amigos del País.
12	D. Julio Iglesia Martíá.....	L. en D y A.....	27-IV-1873	14-I-1893	23-V-1905	Archivo de Hacienda de la Coruña.
13	D. José Sidro García.....	A.....	24-III-1871	14-I-1893	23-V-1905	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
14	D. Ramón Robles Rodríguez.....	L. en F. y L.....	28-V-1865	14-I-1893	23-V-1905	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
15	D. Gregorio García Arista y Rivera.....	D. en F. y L.....	9-V-1866	14-I-1893	23-V-1905	Archivo de Hacienda de Zaragoza.
16	D. José Antón y González.....	A.....	20-XII-1870	14-I-1893	25-V-1905	Biblioteca Nacional.
17	D. Salvador Díez Moscoso.....	L. en F. y L.....	20-VIII-1865	14-I-1893	28-V-1905	Archivo de Hacienda de Sevilla.
18	D. Isidoro Fernando Nuez y Villarroya.....	L. en F. y L.....	31-V-1861	26-II-1893	1.º-VIII-1905	Biblioteca universitaria de Valladolid.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			NACIMIENTO	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	
19	D. Carlos Osorio Gallardo.....	L. en F. y L.....	4-XI-1864	26-II-1893	16-XI-1905	Biblioteca universitaria de Barcelona.
20	D. Sotero Irasari Martínez.....	L. en F. y L.....	9-XI-1863	26-IV-1893	1.º-XII-1905	Biblioteca provincial de Logroño.
21	D. Enrique Arderiu Valls.....	L. en F. y L.....	27-XI-1868	14-I-1894	1.º-IV-1906	Biblioteca de Lérida.
22	D. Julio López Quiroga.....	L. en D.....	16-X-1870	5-VII-1894	3-IV-1906	Registro de la Propiedad intelectual.
23	D. Carlos Selgas Domínguez.....	A.....	4-XI-1866	9-VII-1894	25-IV-1906	Archivo de Hacienda de Murcia.
24	D. Mateo Castellón Fernández.....	>	21-XI-1861	15-VII-1894	15-V-1906	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
25	D. Antonio Jiménez Placer.....	L. en F. y L.....	16-XII-1866	9-VIII-1894	9-VI-1906	Archivo general de Indias.
26	D. Manuel Torres Ternerero.....	>	10-VI-1869	9-VIII-1894	1.º-VII-1906	Biblioteca universitaria de Sevilla.
27	D. Antonio Rubio Velasco.....	>	9-IX-1864	10-VIII-1894	7-VII-1906	Archivo de Hacienda de Jaén.
28	D. Gabriel Martín del Río y Rico.....	A. y L. en D.....	24-III-1873	16-III-1895	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
29	D. Cristóbal Espejo é Hinojosa.....	L. en D.....	8-X-1870	25-V-1895	1.º-I-1907	Archivo de la Chancillería de Valladolid.
30	D. Joaquín Santisteban y Delgado.....	L. en F. y L.....	21-II-1870	5-V-1895	1.º-I-1907	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y de Fomento.
31	D. Jesús Fernández y Martínez.....	L. en D.....	27-III-1869	1.º-VIII-1895	1.º-I-1907	Biblioteca provincial de Segovia.
32	D. Juan de Ramón López Bago.....	A.....	2-V-1866	17-VIII-1895	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Cádiz.
33	D. Manuel Galindo y Alcedo.....	A.....	18-II-1869	6-XII-1895	1.º-I-1907	Biblioteca y Museo provinciales de Córdoba.
34	D. Alfredo Tobarra y Martínez.....	>	1.º-VI-1857	6-V-1900	1.º-I-1907	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
35	D. Francisco Segura y Atienza.....	L. en D.....	2-XI-1859	6-XII-1895	1.º-I-1907	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
36	D. Emilio Sánchez Vera.....	A.....	21-XI-1870	16-III-1896	1.º-I-1907	Biblioteca de Medicina de Madrid.
37	D. Tomás de las Heras y Dispierto.....	A.....	22-VIII-1872	26-V-1896	1.º-I-1907	Biblioteca de la Facultad de Farmacia de Madrid.
38	D. Pedro Sánchez Viejo.....	L. en F. y L.....	2-VIII-1871	18-X-1896	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
39	D. Santiago Escudero y Blasco.....	L. en F. y L.....	13-VIII-1870	18-X-1896	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
>	D. Luis Salves y Fernández.....	A.....	1.º-I-1868	6-XII-1896	1.º-I-1907	Supernumerario.
40	D. Carlos Lozano y Domínguez.....	A.....	24-IV-1873	9-IV-1897	1.º-I-1907	Biblioteca Nacional.
41	D. Manuel Guerra y Berrueta.....	A.....	26-XII-1866	6-V-1897	1.º-I-1907	Archivo general central de Alcalá de Henares.
42	D. Manuel Compañy y Vidal.....	A.....	10-IX-1865	21-VI-1897	1.º-I-1907	Biblioteca provincial de León.
43	D. Inocencio Rodríguez Álvarez.....	L. en F. y L.....	22-V-1863	26-VI-1897	1.º-I-1907	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
44	D. Jesús Guzmán y Martínez.....	L. en F. y L.....	26-II-1868	13-VII-1897	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Avila.
45	D. Atanasio Lasso y García.....	A.....	2-V-1865	20-VII-1897	1.º-I-1907	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.
46	D. Juan Bautista Martínez de la Peña.....	A.....	10-VIII-1868	20-VII-1897	1.º-I-1907	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
47	D. Ignacio Calvo y Sánchez.....	L. en T.....	31-VII-1864	29-IX-1897	1.º-I-1907	Museo Arqueológico Nacional.
48	D. Valentín Medrano y Marañón.....	L. en F. y L.....	16-XII-1863	31-V-1898	1.º-I-1907	Archivo de Hacienda de Navarra.
>	D. Baldomero Díez y Lozano.....	Dr. en F. y L.....	9-XII-1861	8-VI-1898	1.º-I-1907	Supernumerario.
49	D. Emilio Mochales y Tauritz.....	A.....	17-VI-1865	19-XI-1897	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Valladolid.
50	D. Francisco Carretero y López de Argüeta.....	L. en F. y L.....	24-XII-1866	14-VII-1898	1.º-I-1907	Archivo general de Simancas.
51	D. Pedro Miguel Gómez del Campillo.....	A.....	29-V-1875	1.º-VII-1899	1.º-I-1907	Archivo Histórico Nacional.
52	D. Eduardo González Hurtelise dit Dalaborde.....	A.....	17-VIII-1876	1.º-VIII-1899	1.º-I-1907	Archivo de la Corona de Aragón.
53	D. Angel Aguiló y Miró.....	A., L. en F. y L.....	30-IX-1875	1.º-VI-1901	1.º-I-1907	Biblioteca universitaria de Barcelona.
54	D. Felipe Ortiz y Ledesma.....	A.....	23-VIII-1868	1.º-VI-1901	26-VII-1907	Archivo Histórico Nacional.
55	D. Antonio de la Torre y del Cerro.....	A.....	22-XII-1878	1.º-VI-1901	3-VIII-1907	Idem.
56	D. Narciso J. de Liñán y Heredia.....	Dr. en F. y L. y L. en D., A.....	30-VII-1881	27-II-1904	1.º-XI-1907	Museo Arqueológico Nacional.
57	D. Casto María del Rivero y Sáinz de Varanda.....	A.....	18-X-1873	27-II-1904	16-I-1908	Museo de Reproducciones Artísticas.
58	D. Miguel Velasco y Aguirre.....	A.....	6-II-1868	27-II-1904	21-II-1908	Biblioteca Nacional.
59	D. Marcos Asanza y Almazán.....	A.....	17-X-1870	27-II-1904	1.º-IV-1908	Archivo Histórico Nacional.
60	D. José de la Torre del Cerro.....	A.....	21-V-1876	27-II-1904	27-IV-1908	Archivo de Indias de Sevilla.
Oficiales de cuarto grado.						
1	D. Ricardo Aguirre y Martínez Valdivielso.....	A.....	2-IV-1882	27-II-1904	27-II-1904	Archivo Histórico Nacional.
2	D. José María Caparrós y Lorenzo.....	L. en F. y L. y en D.....	25-I-1876	27-II-1904	27-II-1904	Archivo de la Chancillería de Granada.
3	D. Joaquín Martínez Molinero.....	L. en D. y D. en F. y L., A.....	17-XI-1856	27-II-1904	27-II-1904	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
4	D. Daniel Prugent y Miguel.....	L. en F. y L.....	10-IV-1875	27-II-1904	27-II-1904	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y de Fomento.
5	D. Francisco Navas del Valle.....	A.....	24-XII-1878	27-II-1904	27-II-1904	Biblioteca universitaria de Sevilla.
6	D. Antonio de Torres y Gasión.....	A.....	30-XII-1878	27-II-1904	27-II-1904	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
7	D. Francisco Ramírez y Serrano.....	A.....	17-IV-1873	27-II-1904	27-II-1904	Archivo de Hacienda de Guadalajara.
8	D. Luis Delgado y Moya.....	A.....	10-VII-1877	27-II-1904	27-II-1904	Archivo general central de Alcalá de Henares.
9	D. Luis del Arco y Muñoz.....	L. en F. y L., A.....	22-XI-1879	27-II-1904	27-II-1904	Biblioteca provincial de Tarragona.
10	D. Manuel Mañueco y Villalobos.....	A.....	17-VI-1867	27-II-1904	27-II-1904	Archivo de Hacienda de Valladolid.
11	D. Francisco de A. Cereijo y Rodríguez.....	L. en D., A.....	23-III-1867	27-II-1904	27-II-1904	Archivo de Hacienda de Santander.
12	D. Gerardo Benito Corredera.....	D. en F. y L., A.....	20-IV-1857	27-II-1904	27-II-1904	Biblioteca universitaria de Salamanca.
13	D. Luis García Farach.....	A.....	12-X-1876	27-II-1904	27-II-1904	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
14	D. José María Bustamante y Urrutia.....	A.....	2-IV-1875	27-II-1904	27-II-1904	Biblioteca universitaria de Santiago.
>	D. Luis Gogorza Azpiazu.....	L. en F. y L.....	14-III-1874	28-VII-1905	28-VII-1905	Supernumerario.
15	D. Vicente Castañeda y Alcover.....	Dr. en D. y A.....	3-VII-1884	28-VII-1905	28-VII-1905	Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.
16	D. Aureliano Castillo Beltrán.....	L. en F. y L.....	26-XII-1872	28-VII-1905	28-VII-1905	Biblioteca universitaria de Granada.
17	D. Juan Muro Monge.....	A. y L. en F. y L.....	12-II-1877	28-VII-1905	28-VII-1905	Archivo general central de Alcalá de Henares.
18	D. José Pallejá Martí.....	L. en F. y L.....	4-XI-1873	28-VII-1905	28-VII-1905	Biblioteca universitaria de Barcelona.
19	D. Raimundo Lloréns Pérez.....	A.....	20-X-1882	28-VII-1905	28-VII-1905	Archivo del Ministerio de Hacienda.
20	D. Francisco Ferrer Roda.....	L. en F. y L.....	8-VIII-1880	28-VII-1905	28-VII-1905	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
21	D. Fernando Ferraz Penelas.....	D. en F. y L.....	12-IV-1883	28-VII-1905	28-VII-1905	Archivo regional de Valencia.
22	D. Manuel Aldeanueva y López.....	A.....	9-I-1879	28-VII-1905	28-VII-1905	Biblioteca provincial de Huesca.
23	D. Modesto Blasco Juste.....	L. en F. y L.....	13-II-1875	28-VII-1905	28-VII-1905	Archivo de Hacienda de Alicante.
24	D. Alfredo Basanta de la Riva.....	L. en D., en F. y L. y A.....	14-IV-1878	2.º-VII-1905	28-VII-1905	Archivo de la Chancillería de Valladolid.
25	D. Nicolás Arocena Cano.....	A.....	11-XII-1876	28-VII-1905	28-VII-1905	Archivo de Hacienda de Lugo.
26	D. Rafael López Ayora.....	A. y L. en D.....	23-II-1873	28-VII-1905	28-VII-1905	Biblioteca universitaria de Santiago.
27	D. Alfonso Amador de los Ríos y Cabezón.....	L. en F. y L.....	24-III-1883	28-VII-1905	28-VII-1905	Archivo de Hacienda de Málaga.
28	D. Angel Nieto y Gutiérrez.....	A.....	2-VIII-1882	28-VII-1905	28-VII-1905	Museo Arqueológico de León.
29	D. Francisco Mendizábal y García.....	L. en F. y L.....	27-VIII-1885	27-III-1907	27-III-1907	Biblioteca universitaria de Valladolid.
30	D. Pedro González Magro.....	D. en C. H.....	24-VIII-1882	27-III-1907	27-III-1907	Biblioteca provincial de Cáceres.
31	D. Federico Onís y Sánchez.....	L. en F. y L.....	20-XII-1885	27-III-1907	27-III-1907	Biblioteca universitaria de Oviedo.
32	D. Eduardo Corredor Arana.....	L. en F. y L. y en D.....	16-XI-1872	27-III-1907	27-III-1907	Archivo de Hacienda de Logroño.
33	D. Eugenio Moreno Ayora.....	A.....	6-IX-1877	27-III-1907	27-III-1907	Archivo de Hacienda y Biblioteca provincial de Soria.
34	D. Rafael Vidal y García.....	L. en F. y L.....	5-VII-1884	27-III-1907	27-III-1907	Museo Arqueológico de Iruya.
35	D. Juan Irigoyen Guerrizabaitia.....	L. en F. y L.....	16-V-1884	27-III-1907	27-III-1907	Archivo de Hacienda y Biblioteca provincial de Palencia.
36	D. Clemente Calvo é Iriarte.....	L. en D. y A.....	23-XI-1875	27-III-1907	27-III-1907	Biblioteca del Instituto de Gijón.
37	D. Juan Hurtado y Jiménez.....	Dr. en F. y L. y L. en D.....	22-VIII-1874	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de Segovia.
38	D. Benito Sánchez Alonso.....	L. en F. y L.....	1.º-X-1884	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de Toledo.
39	D. Angel Sánchez Rivero.....	L. en F. y L.....	10-XII-1888	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de Buzo.
40	D. Carlos Román Ferrer.....	L. en F. y L.....	6-VII-1887	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo regional de Galicia.
41	D. Ricardo del Arco Garay.....	L. en F. y L.....	27-III-1888	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de Huesca.
42	D. Eugenio Lostau Cachón.....	L. en F. y L.....	26-II-1885	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de León.
43	D. Eduardo Champín López.....	L. en F. y L.....	29-I-1883	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de Canarias.
44	D. José Antonio Artiz y Ariceta.....	A.....	13-VI-1878	18-IV-1908	18-IV-1908	Archivo de Hacienda de Orense.
45	Vacante.....					

Aprobado por S. M. = Madrid 17 de Agosto de 1908. = F. R. SAN PEDRO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Expropiaciones.

Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Roca contra la resolución del Gobernador civil de Barcelona, por la que declaró presentada fuera de plazo la hoja de aprecio de dicho interesado:

Resultando que en el expediente incoado para la expropiación de los terrenos necesarios con objeto de construir un paso superior contiguo a la estación del ferrocarril de Martorell á Barcelona, de la Compañía de M. Z. A., y no conformándose el propietario, hoy recurrente, con la tasación que de sus terrenos hizo el perito de la Compañía, presenta una hoja de tasación suscrita por su perito, la que, á los efectos legales fué remitida á dicha Compañía, manifestándose por ésta que debía declararse conforme con su tasación al señor Roca, por haber éste presentado la suya fuera del plazo que la ley concede:

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, lo emitió en el sentido de que procedía tener presentada la hoja de aprecio dentro del término legal:

Resultando que el Gobernador civil de la provincia, en 6 de Diciembre de 1907 dictó la resolución hoy recurrida, por la que, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la ley de Expropiación forzosa, en los 42 y 43 de su Reglamento y en el Real decreto sentencia de 26 de Diciembre de 1888, así como lo consignado en el Reglamento general para el régimen de la minería en otras disposiciones análogas, y por último, en el Real decreto de 13 de Agosto de 1902 sobre procedimiento administrativo, consideró que el plazo de quince días que para la presentación de las hojas de aprecio concede la ley á los propietarios no excluye los días festivos, por lo que, habiéndose presentado por el interesado su dicha hoja de aprecio pasados los quince días, debía considerarse fuera de término y, por tanto, conforme con la peritación de la Compañía expropiante, según así lo dispone la ley de Expropiación:

Resultando que D. Antonio Roca, al formular recurso de alzada contra la anterior resolución, después de citar las

disposiciones legales que estima convenientes, termina su plicando se revoque dicho proveído, y, en su consecuencia, que se admita la hoja de tasación por él presentada, por haber sido presentada dentro del término legal, descontándose los días festivos en el mismo:

Resultando que en 21 de Febrero de 1907 se entregó al propietario la hoja de aprecio suscrita por el perito de la Compañía, y que por dicho propietario se presentó en 9 del siguiente mes de Marzo la hoja de tasación suscrita por su perito, rechazando la de la Compañía:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que tanto la ley de Expropiación forzosa como su Reglamento, al determinar los distintos plazos en que han de cumplirse sus mandatos, así como los términos para la interposición del recurso ó ejercicio de derechos en las partes interesadas, lo hacen sólo indicando dichos términos por días, no precisando ni el momento en que ha de empezar el cómputo de los mismos, ni tampoco si de ellos se han de excluir los festivos:

Considerando, en su consecuencia, que al no existir un

precepto claro y terminante en la ley, es necesario fijar el criterio que deba seguirse, en armonía con el principio que a la misma inspire, y en relación con aquellos otros que, teniendo carácter general, pueden considerarse como supletorios en los casos de oscuridad, vacío o deficiencia de las leyes especiales, así como también lo que dispongan aquellos otros Cuerpos legales que, sin tener el carácter de general, regulan el procedimiento administrativo del Centro ó dependencia que en definitiva haya de resolver los expedientes que se incoan:

Considerando que el Real decreto de 13 de Agosto de 1902 sobre procedimiento administrativo excluye, por su art. 14, para el cómputo del término los días de festividad religiosa ó nacional, precepto que, por referirse á la interposición de recursos, es de aplicación al caso presente, por cuanto la facultad que concede el art. 26 de la ley de Expropiación al expropiado, de aceptar ó no la oferta del expropiante, pudiendo en caso negativo presentar á su vez hoja de aprecio, es sencillamente un recurso que la misma ley da, y cuyo uso es discrecional en el interesado:

Considerando que la ley de Enjuiciamiento civil, al determinar los plazos por días, meses ó años, los considera en el primer caso los laborables; en el segundo, los naturales, y en el tercero, por el de doce meses naturales, excluyéndose mientras la misma ley no ordene lo contrario los días inhábiles para el cómputo en el primer caso, y que este precepto, por el carácter general que tiene y su constante aplicación en todos los lugares y por todos los individuos, es de éstos conocida, y, por lo tanto, nace en ellos fundadamente la creencia de que los otros Cuerpos legales no pueden y no deben establecer mandatos distintos á los consignados en éste, que regula todos los actos de la vida del hombre en el ejercicio de sus derechos civiles como ciudadano español:

Considerando que el Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1890, vigente en la actualidad, establece en sus artículos 63, 64, 65 y 66 que se considerarán como días hábiles para el cómputo de los plazos de resolución de los expedientes todos los días del año, excepto los de fiesta religiosa ó civil, teniendo, sin embargo, el Ministro y los Jefes de las dependencias, en casos extraordinarios y en beneficio de la Administración, la facultad de poder declarar hábiles los días de fiesta ó vacaciones; que los plazos para la tramitación de los expedientes se contarán desde el día siguiente inclusive al de la fecha que lo dé origen; que los plazos que terminen en día festivo se considerarán prorrogados hasta el primer día hábil, y que en todas las convocatorias de plazo fijo se designará el día y la hora en que terminen, de cuyos preceptos se desprende que los días feriados se excluyen del cómputo para la resolución y tramitación de los expedientes; pero en nada se refiere á la facultad de los interesados para la interposición de recursos ó para el ejercicio de sus derechos, estableciéndose, por consiguiente, una desigualdad favorable sólo al Centro ministerial en que se tramiten y resuelvan los expedientes, desigualdad que rompe el lazo armónico que por equidad debe existir entre el derecho y la obligación:

Considerando que la exclusión de los días feriados tiene como causa el descanso y, por consiguiente, la privación de prestar servicio en aquel que á ello viene obligado, causa que lleva consigo que por el interesado no pueda realizarse el cumplimiento de su deber ó el ejercicio de su derecho en tales momentos, y si por ser el término del plazo no se considerase éste prorrogado, resultaría, ó privado de ese ejercicio, ó tendría que acortar el término que para su ejercicio la ley le concedía, y por ello el precepto de la misma quedaba incumplido, causándose un perjuicio cuya importancia y trascendencia no pueden preverse:

Considerando que al establecerse un número determinado de días para el ejercicio de un derecho, queda el interesado en la facultad de utilizarle en cualquiera de ellos, no siendo obligatorio que haya de esperar al fin de aquél:

Considerando, por lo expuesto, que si en cualquier tiempo del plazo señalado por la ley puede la parte utilizar su derecho, es preciso armonizar el uso de ese derecho con la obligación del servicio que se presta por el Centro oficial en que aquél ha de tener efecto, y si en estos los días feriados son de descanso y no están abiertos al servicio público, mal puede obligarse á que el interesado cumpla con el deber que la ley le impone ó ejercite los recursos que la misma le concede si no puede realizar ni lo uno ni lo otro por falta material de dependencia en donde efectuarlo:

Considerando que si para la resolución y tramitación de los expedientes no se cuentan los días festivos, por razón de equidad y por lo antes consignado, tampoco deben contarse para que por los interesados se cumplan los preceptos de la ley que á ellos afecta; y

Considerando, por último, que existe disparidad de criterio en las distintas resoluciones que sobre esta materia se han dictado, siendo ello causa de confusión, no ya para los particulares interesados, sino para las mismas Autoridades que intervienen en la tramitación de los expedientes de expropiación, y que en bien de la Administración, y en el no menos sagrado de los interesados, debe desaparecer esa diversidad de criterio y unificarse éste por medio de una resolución general aclaratoria de lo preceptuado en la ley de Expropiación:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Revocar la providencia del Gobernador civil de Barcelona.

2.º Declarar presentada dentro del plazo legal por Don Antonio Roca la hoja de aprecio formula por su perit;

3.º Declarar igualmente que para el cómputo de términos que la ley de Expropiación señala se contarán sólo los hábiles, excluyéndose, por tanto, los de fiesta nacional ó religiosa de los lugares en que haya de ejercitarse el derecho ó la obligación que dicha ley impone á los interesados, como también que empezará á contarse el término del plazo que por aquéllas se señale desde el siguiente día hábil al de la notificación, y que como esta resolución lleva en sí una aclaración á lo ordenado en la ley de Expropiación, se dé á ella el carácter general, publicándose en la GACETA DE MADRID para su debido conocimiento.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados, á quienes se lo hará saber oportunamente, devolviéndole el expediente de su razón. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1908. El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Castellón de la Plana.

Fomento.—Carreteras.

Habiendo sido declarada desierta la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme

de la carretera de Castellón á Tarragona durante los años 1908, 1909 y 1910, celebrada el día 15 de Julio último, he acordado anunciar tercera subasta de las mencionadas obras por el tipo de 9 965 pesetas 67 céntimos para el día 19 de Septiembre próximo.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de González Chermá, núm. 109, á las once horas de dicho día 19 de Septiembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, como Jefe de Fomento, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucciones de 18 de Marzo del mismo año y de 11 de Septiembre de 1886, así como en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Fomento de este Gobierno civil hasta media hora antes de la señalada para celebrar la subasta, presentándose en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, ajustándose en cuanto á su redacción al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo acompañar á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del correspondiente presupuesto de contrata, así como la cédula personal corriente del licitador.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la última de las Instrucciones citadas.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, á disposición del público, durante las horas hábiles de oficina y hasta las diez y media del día señalado para la subasta.

Castellón 19 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Rosendo Fernández Baldor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio fecha ..., de ..., inserto en el Boletín oficial de la provincia (ó en la GACETA DE MADRID) del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ... orden de ... durante los años 1908, 1909 y 1910, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, en letra).
Fecha y firma del proponente. S—22

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Huelva.

Anuncio de oposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la octava disposición de la Real orden de 28 de Julio último, la Junta provincial que presido, en sesión fecha 20 del actual, acordó se anuncie á oposición las siguientes plazas, vacantes en la Secretaría de esta Junta.

Una plaza de Oficial de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y otra de Auxiliar de la misma oficina, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, ambas con cargo al presupuesto provincial.

El plazo de convocatoria es de treinta días, á contar desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las condiciones para optar á los ejercicios correspondientes son las señaladas en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus respectivas instancias á esta Junta provincial, acompañando la documentación que exige el citado art. 43, dentro del plazo de convocatoria.

Huelva 21 de Agosto de 1908.—Por acuerdo de la Junta, el Gobernador, Presidente, Francisco Contreras. P—3

Agencia ejecutiva de Sevilla.

Por el presente se notifica á los interesados ó herederos de la testamentaria de Doña María Fernández Solís, á favor de la cual se declaró la propiedad de la casa de esta ciudad, hoy plaza de Cronista, núm. 12, que fué núm. 29 de gobierno antiguo, de la plazuela de San Blas, esquina á calle Garguero, después plaza de los Adelantados, núm. 23 moderno, y plaza de Cronista, núm. 12 novísimo, por auto del Juzgado de primera instancia de la Magdalena de esta ciudad y Escribanía de D. Juan Estevarena en 9 de Diciembre de 1863, según consta en el Registro de la propiedad, que adeudando dicha finca por contribuciones y costas á nombre de D. Francisco Pérez Mier, y después de Doña Agustina Ortega, 218'14 pesetas desde el año de 1905, y no encontrándose persona que represente este derecho, y estando la finca inhabitable, se cumple por esta Agencia ejecutiva con lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 1900 por medio de esta publicación, á fin de que los interesados procedan al pago del descubierto ó se personen en esta oficina para tomar conocimiento del expediente de apremio; y si en el término de diez días, desde la publicación de este edicto, no se presentaran, se procederá á la venta de la finca en pública subasta, sin necesidad de otra notificación, por los trámites de dicho expediente.

Sevilla 19 de Agosto de 1908.—Rafael González. P—29

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Almazán.

D. Natalio Andrés Mateo, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Almazán, en funciones de Alcalde por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Hago saber que á las doce de la mañana del día 30 de Septiembre próximo venidero tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó quien lo represente, acompañado de un Concejal de este Ayuntamiento y Secretario del mismo, la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad por término de diez años y por la cantidad de 3.300 pesetas en cada uno de ellos, con arreglo y en la forma que expresa la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, ajustados al modelo que á continuación se inserta, extendidos en papel de la clase 11.ª y acompañados de la cédula personal y resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de este Municipio 165 pesetas, á que asciende el 5 por 100, como depósito necesario para tomar parte en ella, sin cuyo requisito no será atendida ninguna proposición, así como si no vienen éstas con las formalidades y requisitos que establece la Instrucción citada; teniendo el rematante que prestar fian-

za definitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad anual en que se adjudique el servicio.

Los pliegos de proposición se presentarán en el plazo señalado en el art. 17 de la repetida Instrucción, pudiendo los licitadores hacerlo por sí ó por medio de otra persona con poder especial, declarado bastante á su costa.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Almazán 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Natalio Andrés.—Por su mandado, el Secretario, Francisco García.

Modelo de proposición.

D., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal núm. (en nombre propio ó en representación y con poder bastante de la Sociedad ó de D.), enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia de Soria núm. correspondiente al día (ó en la GACETA DE MADRID del día), para la contrata del alumbrado público eléctrico de Almazán durante diez años, se comprometo á efectuar la instalación y verificar el referido servicio, todo con sujeción estricta á las condiciones establecidas, por la cantidad de pesetas (en letra) cada un año.

(Fecha y firma.) S—21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal núm. 1.º, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez González, de setenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Julián y María, natural de San Julián (Portugal), de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber conclusion de sumario y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Alburquerque á 3 de Julio de 1908.—Julián Martínez.—Por mandado de S. S., Darío Sánchez. JO—5990

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, número 1.º, se cita, llama y emplaza al procesado Cruz Cándido Zambrano González, de treinta y tres años de edad, hijo de Secundino y Silveria, natural de Salvatierra de los Barros, vecino de Badajoz, de oficio peletero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber la conclusión de sumario y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Alburquerque á 3 de Julio de 1908.—Julián Martínez.—Por mandado de S. S., Darío Sánchez. JO—5991

ALCÁZAR DE SAN JUAN

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye sobre sustracción de un par de botas de un paquete postal dirigido á Málaga, cuya sustracción se notó en la estación férrea de esta población en la madrugada del 8 de Junio último al hacer el traslado de la correspondencia de un andén á otro, se entera por medio de la presente al remitente y consignatario, cuyos nombres se ignoran, del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación á los perjudicados, expido la presente, que firmo en Alcázar de San Juan á 3 de Julio de 1908.—El Escribano, Patrocinio Corrales. JO—5992

ALCIRA

D. Enrique de Iturriga y Añibarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el expediente instado ante este Juzgado por Félix Boils y Boils, vecino de Guadalupe, sobre declaración de presunción de muerte de Vicente Boils y Boils, se ha dictado auto, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—En la ciudad de Alcira, á 7 de Agosto de 1908, el Sr. D. Enrique de Iturriga y Añibarro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto este expediente, instado por Félix Boils Boils, casado, labrador, vecino de Guadalupe, para que se declare la muerte presunta de su hermano de doble vínculo Vicente Boils Boils, natural y vecino de dicha villa; habiéndose suministrado la oportuna información testifical, previa citación del representante del Ministerio fiscal, el cual ha dictaminado su sentido favorable á la pretensión formulada por el Félix;»

S. S., por ante mí, dijo: que debía declarar y declaraba la presunción de muerte de Vicente Boils Boils, natural y vecino de Guadalupe, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia edictos en los que se inserten el encabecamiento y parte dispositiva de este auto, dirigiéndose oficios al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y señor Gobernador civil de la provincia, que se entregarán al recurrente.

Lo manda y firma el mencionado Sr. Juez; doy fe.—Enrique de Iturriga.—Ante mí, Eusebio Lacasta.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia en Alcira á 7 de Agosto de 1908.—Enrique de Iturriga.—El Secretario, Eusebio Lacasta.

X—90

AOIZ

D. Romualdo Sancho Marín, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Erasme Ortíz, de veintinueve años, soltero, labrador, natural de Uroz, valle de Lizáin, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, barba poblada y rizada, tiene una pequeña cicatriz en la parte interna inferior de la

misma; vista chaqueta, chaleco y pantalón de lanilla color ceniza, blusa de mezcla, boina color azul y botas negras de becerro, todo en buen uso, que habitaba en el caserío de Elizmendi, jurisdicción de Badostain, en el valle de Egüés, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se dice haberse internado en la República francesa, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones a Francisco Górriz y con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía procedan a su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dada en Añiza a 1.º de Julio de 1908.—Romualdo Sancho Morlán.—El actuario, Ramón Menac. JO—5993

ARACENA

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Villazán Gómez, hijo de Valentín y Carmen, natural de Puebla de la Reina, partido de Almodroblejo, provincia de Badajoz, vecino de Alcanera, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva para ser citado al juicio oral de la causa que se le sigue por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial a fin de que se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado Pedro Villazán Gómez, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de Huelva y a disposición de aquélla Audiencia provincial, que ha decretado por auto de 26 del que rige su prisión provisional mediante a no haber podido ser citado para que asista al juicio oral de mencionada causa.

Dada en Aracena a 30 de Junio de 1908.—Francisco García Massieu.—Por Rodríguez, Francisco Javier Gonzalez. JO—5994

ARENYS DE MAR

D. Julio Fourrier y Cuadros, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Por el presente hago saber que me hallo instruyendo sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, muerto al parecer, violentamente en la playa llamada de la Murta, del término de San Pol de Mar, siendo las señas de dicho individuo las siguientes: edad de unos treinta años, color moreno, pelo y bigote negros, barba recién afeitada, y vestía pantalón y americana de algodón azul, en uno de cuyos bolsillos se encontró un puñuelo con las iniciales A. R., corbata rana azul, con círculos blancos, faja negra de algodón, calcetines negros, alpargatas blancas y gorra negra, ignorándose en absoluto sus nombres, naturaleza, estado, profesión y domicilio.

Y en méritos de dicho sumario cito y llamo a los individuos de la familia del expresado sujeto desconocido para interesarse del art. 109 de la ley procesal, y a cuantas personas puedan disponer con acierto acerca de la identificación del interfecto, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades todas y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas gestiones encaminadas a averiguar si falta en sus respectivas jurisdicciones algún hombre de las señas antes expresadas, y caso afirmativo, lo participen a este Juzgado para proceder a su captura, si hubiere lugar; encargándoles asimismo que procedan a la detención y conducción a las cárceles de este partido de las personas en quienes recayesen fundadas sospechas de haber intervenido directa ó indirectamente en la ejecución del hecho de que se trata.

Dado en la villa de Arenys de Mar a 30 de Junio de 1908.—Julio Fourrier.—Por su mandado, Francisco María de Rovira. JO—5996

AZPEITIA

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 835, núm. 3.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Belamendia Barlueta, de cuarenta y un años de edad, casado, cortador, hijo de Juan y Manuela, natural de Rentería (Guipúzcoa), y vecino que fué de esta villa, de estatura alta, moreno y poco de viruelas, cuyo paradero se ignora, suponiéndose que halla en San Sebastián ó pueblos limítrofes, adonde se asentó de esta villa con su familia en busca de trabajo, para que ingrese en la cárcel de este partido en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial; y bajo apercibimiento que de no comparecer para dicho efecto le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso a mi disposición en la cárcel de este Juzgado.

Dada en Azpeitia a 1.º de Julio de 1908.—Vicente Crespo. De su orden, Vicente Pereda. JO—5997

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber que en el sumario núm. 17 de 1908 por lesiones a Francisco Fernández Sedano, de cincuenta y seis años, casado con Venecia Fernández, jornalero, natural de Casalarreina (Logroño), y cuyo actual paradero se ignora, tengo acordado llamar por el presente edicto al expresado Francisco para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración y ser examinado por el Médico forense, ó que se presente ante el Juez de instrucción de su residencia para que pueda ser asistido y reconocido por el Médico forense del mismo y se participe su residencia actual a este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia a 2 de Julio de 1908.—Vicente Crespo.—De su orden, Vicente Pereda. JO—5998

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las

diligencias del cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal sobre ultrajes a la bandera de la región catalana contra Juan Moreno Viñes, hijo de Francisco y Angela, de veintidós años, periodista, soltero, natural de Valencia, que habitó últimamente en la calle de Casanovas, 17, primero, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión celular del referido procesado Moreno Viñes, a disposición de la Sección primera de esta Audiencia provincial, para que aquél sufra la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que se le impuso en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona a 3 de Julio de 1908.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—5999

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Reig Carles, alias Jap, hijo de José y Ciata, de treinta y nueve años, natural de Tortosa, casado, trapero, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de San Jerónimo, número 31, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en la causa sobre robo contra dicho José Reig y otros; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 3 de Julio de 1908.—Valentín Díez de la Lastra.—Por mandado de S. S., Pablo Alegre. JO—6000

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Alfredo Laura Lloréns, natural de Valencia, hijo de Ignacio y Gertrudis, de treinta y seis años de edad, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Canda del Asalto, núm. 158, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 4 de Julio de 1908.—Valentín Díez de la Lastra.—Por mandado de S. S., Pablo Alegre. JO—6001

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en mérito de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado José Terrón Janero, natural de esta ciudad, hijo de José y de Josefa, de quince años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta misma ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado José Terrón Janero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 27 de Junio de 1908.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José María Florensa. JO—6002

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Carmen Cintero Domingo, de diez y seis años de edad, soltera, sirvienta, hija de Manuel y Marta, natural de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 30 de Junio de 1908.—Gumersindo Buján.—El Escribano, Luis Durán. JO—6003

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza a Isabel Lezcano Heredia, de veintiocho años de edad, soltera, sirvienta, hija de Angel y Manuela, natural de Castejón de las Armas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a

la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad. Barcelona 30 de Junio de 1908.—Gumersindo Buján.—El Escribano, Luis Durán. JO—6004

D. Gumersindo Buján, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Generés Brujan para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cuarenta y dos años, hijo de José y María, natural de Sarriá, casado, dependiente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona 30 de Junio de 1908.—Gumersindo Buján.—El Escribano sustituto, Antonio Sola. JO—6005

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Matias Ferrer Molgora para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de esta, hijo de Francisco y Cristina, de veintinueve años, soltero, jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona 3 de Julio de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—6006

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando de tabaco, se cita, llama y emplaza a Pedro Barlobi Colom para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 27 de Junio de 1908.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Jaime Marillo. JO—6007

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado sobre contrabando de tabaco contra Ramón Miranda, se cita y llama al procesado expresado, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: alto, mulato, de treinta años, viste traje claro a cuadros, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 30 de Junio de 1908.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., por D. Miguel Aracil. Juan Aracil. JO—6008

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación, núm. 76 de 1905, contra Juan Freixa Cuchi, hijo de Francisco y de Francisca, de treinta y tres años, casado, del comercio, natural y vecino de Reus, con domicilio en el Arrabal bajo de Jesús, núm. 49, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Freixa Cuchi.

Dada en Barcelona a 27 de Junio de 1908.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—6009

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Sierra Mas, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruego y encarga a las Autoridades y

agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación del referido procesado ante este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Junio de 1908.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., por D. Angel Serrano, Jefe R. Calvo. JO—6010

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama á los procesados Francisco Lucas Solé, de diez y siete años de edad, soltero, camarero, hijo de Juan y Ramona, y natural de Albasa, y á Elroy Navarro Arnau, de diez y ocho años, jornalero, hijo de Cosme y Celedonia, y natural de Almodóvar del Pinar, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una diligencia de justicia en el sumario que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y parares el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, y de conseguirlos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Junio de 1908.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Licenciado Angel Serrano. JO—6011

BECERREA

D. Ignacio Docayo Alberti, Juez de instrucción de Becerrea.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Carballo Pembo, hijo de Juan y Concepción, de veintitrés años, labrador, soltero, natural y vecino de San Pedro de Lermo, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra él y otros instruyo por disparo y lesiones.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Becerrea á 30 de Junio de 1908.—Ignacio Docayo. José Soto. JO—6012

BILBAO—ENSANCHE

En virtud de providencia dictada por D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido, con fecha 18 de Agosto, en los autos de mayor cuantía que siguen Doña Rosario Llona y Eguarte y otros, sobre declaración de presunción de muerte de D. Saturnino José de Llona y Eguarte, se emplaza por segunda vez á las personas que se crean con derecho para impugnar la demanda, á instancia de los actores, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ledesma, núm. 17, piso primero izquierda, dentro del término improrrogable de cinco días, con objeto de que comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Bilbao 18 de Agosto de 1908.—El actuario, Licenciado Adolfo de Arriaga. X—86

COLMENAR VIEJO

D. Narciso Berrocal Sanz, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Diego Sanz Navío, soltero, natural de San Agustín, provincia de Madrid, hijo legítimo de Felipe y Alfonso, que falleció en Alcalá de Henares, á los cincuenta y ocho años de edad, el día 17 de Febrero del corriente año, sin dejar descendientes, ascendientes ni hermanos; habiendo solitado la herencia su tía carnal de medio vínculo Jacoba de la Serna Ruiz y sus tres primos carnales, llamados Candido Sanz de la Serna, Felix Sanz Martín y Eduardo Nicolas Rodríguez Sanz.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Agosto de 1908.—Narciso Berrocal.—El Escribano, Pedro T. Mansilla. X—89

CORDOBA

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta capital y por mi Escribanía á instancia del Procurador D. Fernando Castañón, en nombre del Ayuntamiento de Belmez, contra D. Ramón Torres Cueto, Agente de Negocios que fué del Colegio de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, ó contra sus herederos, también desconocidos, si hubiese fallecido, para que entregue á dicho Ayuntamiento nueve títulos de Deuda pública amortizable que recibió para depositarlos en el Banco de España, lo cual hizo á su nombre, se ha mandado por providencia de 3 del actual se dé traslado de dicha demanda á los demandados, con emplazamiento, para que dentro del término improrrogable de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma; y por otra providencia, fecha de hoy, y en virtud de ser desconocidos el domicilio y actual paradero del Sr. Torres, así como si ha fallecido y quiénes puedan ser sus herederos, se ha mandado se les haga el emplazamiento por medio de cédula, que se publique en los periódicos oficiales y se fije en los sitios públicos de esta ciudad.

Y para emplazar á expresado D. Ramón Torres Cueto ó sus herederos, si hubiese fallecido, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término señalado, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar, pongo la presente en Córdoba á 5 de Agosto de 1908.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. X—88

MADRID—CHAMBERI

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez Lizcano, hijo de Alejandro y Dolores, natural y vecino de esta Corte, de diez y ocho años, soltero, pintor, que ha vivido en la calle de Medallín, 5, bajo, ignorándose su actual domicilio, paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de dar cumplimiento al auto dictado por la Superioridad decretando su prisión en la causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son:

estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 30 de Junio de 1908.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. JO—6073

SEGOVIA

D. Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Huertas Illera, en nombre y representación de Doña Ollala Vadillo Mena, vecina de Balsain, contra D. Carlos Wicht y Chipot, que lo es de San Ildefonso, sobre pago de 3.643 pesetas, en cuyos autos, que se hallan en ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, se ha mandado sacar á pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Una casa, que antes constituía dos y hoy están unidas, en el Real sitio de San Ildefonso, sitas en la plaza Nacional, señaladas con los números 9 y 10 novisimos, y linda por el Sur con dicha plaza, donde tiene su entrada principal; por el Este, ó sea por la derecha, con la casa núm. 8 de D. Antonio María Alvarez; por el Oeste, ó sea izquierda, con travesía del Vidriado, y por la espalda, ó sea Norte, con la plaza del Vidriado; mide 357 metros cuadrados, ó 4 596 pies; consta de piso principal, segundo y guardilla por las partes Sur, Norte y Este, y por la del Oeste, de piso bajo, principal, segundo y sotabanco; habiendo sido tasada en 93.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo venidero, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse, previniéndose á dichos licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos. También se hace presente que la mencionada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

A. Con un arrendamiento otorgado por D. Carlos Wicht y Chipot, á favor de Doña Petra Gaveña Moreno, vecina de San Ildefonso, por término de diez años, que vencerá el día 30 de Abril de 1915, con renta anual de 1.750 pesetas, mediante escritura de 29 de Abril de 1905, autorizada en esta capital por su Notario D. Angel de Arca Rodríguez, que originó la inscripción 10.ª de la misma finca, 306 cuadruplicada, obrante al folio 248 del tomo 15 de San Ildefonso.

B. Con una hipoteca impuesta por el mismo D. Carlos á favor de D. Gregorio de Castro y Fernández y D. Manuel Suárez Prendes, vecinos de Madrid, en garantía de un préstamo que por mitad le hicieron de 22.000 pesetas por el término de dos años forzosos y otros voluntarios, y con el interés de un 10 por 100 anual, pagaderos por semestres anticipados, de los intereses de tres anualidades que se aseguraron con hipotecas, y de 6.000 pesetas más para costas, gastos y perjuicios, según consta de la inscripción 13.ª del mismo número, folio 249 vuelto de dicho tomo 15, constituida á virtud de la escritura de préstamo con hipoteca, otorgada en Madrid, con fecha 24 de Noviembre de 1905, ante el Notario Don Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde.

C. Con otra hipoteca impuesta por D. Carlos Wicht y Chipot á favor de los mismos Sres. D. Gregorio de Castro Fernández y D. Manuel Suárez Prendes en garantía de otro préstamo que también de por mitad le hicieron de 8.000 pesetas de principal, por término de dos años forzosos y otros dos voluntarios, de los intereses de tres anualidades, á razón del 10 por 100 anual, y de 2.000 pesetas más para costas, gastos y perjuicios, mediante escritura de 20 de Marzo de 1906, autorizada en Madrid por su Notario D. Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, que originó la inscripción 14.ª de la repetida finca núm. 306 quintuplicada, obrante al folio 26 del tomo 17 del Ayuntamiento de San Ildefonso.

D. Con un embargo preventivo causado en autos preparativos de ejecución seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Ramón Huertas Illera, en nombre y representación de Doña Ollala Vadillo Mena, contra D. Carlos Wicht y Chipot, sobre reclamación de 1.643 pesetas, por razón de cuyo embargo responde la finca de que se trata de 3.500 pesetas de principal, y de él se tomó anotación preventiva con la letra A al folio 27 vuelto del referido tomo 17 del Ayuntamiento de San Ildefonso.

E. Y con otra hipoteca que D. Carlos Wicht y Chipot constituyó á favor de D. Gregorio de Castro y Fernández y D. Manuel Suárez Prendes, vecinos de Madrid, mediante escritura de 22 de Octubre de 1907, autorizada por el Notario de dicha Corte D. Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas que de por mitad se hicieron por término de dos años forzosos y otros dos más voluntarios, de los intereses de tres anualidades, á razón de 10 por 100 en cada una, y de 2.500 pesetas más para costas, gastos y perjuicios, según consta de la inscripción 15.ª de la finca núm. 306 quintuplicada, obrante al folio 23 del tomo 17 del Ayuntamiento de San Ildefonso.

Y, por último, se advierte á los licitadores que si el precio que alcanza la subasta no llegara á cubrir el importe del crédito de la demandante Doña Ollala Vadillo Mena y el de las hipotecas anteriores, que son preferentes, no responderá el rematante de las posteriores, que serán canceladas.

Dada en Segovia á 10 de Agosto de 1908.—Feliciano de Burgos.—Julian Otero, por Copelero. X—91

SEVILLA—SALVADOR

En autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo á instancia de D. Luis Gaiibrois y Nieto contra D. Julio Betancourt y Vega y D. José Joaquín Camuñas y Ramírez, sobre aclaración de una escritura, se ha mandado por providencia de esta fecha que se emplaze por segunda vez al D. Julio Betancourt y Vega, Ministro que fué de Colombia en España, que tuvo su residencia en Madrid, calle de la Lealtad, número 3, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma, para contestar la demanda interpuesta por el D. Luis Gaiibrois.

Y para que sirva de segundo emplazamiento á D. Julio Betancourt y Vega, extendiendo la presente cédula; previniéndole que si no compareciere en el término que se le señala le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Sevilla 20 de Agosto de 1908.—El actuario, Manuel Moreno. X—87

VALDEPEÑAS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertara en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Idolina Ródenas, vecina que ha sido de esta ciudad, cuyos demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que el día 2 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real á declarar en el acto del juicio oral de causa seguida por disparo y lesiones contra Juan y Atanasio Espadas de la Cruz; apercibida que si no lo verifica incurrirá en la multa que determina el art. 175 de la ley de Equilibrio criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente en Valdepeñas á 18 de Agosto de 1908.—El Escribano, P. H., Emiliano Roldán. JO—716

VIGO

D. Francisco Aleón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de hurto contra Blas González Loureiro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expone, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se opere en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Blas González Loureiro, de veinticinco años, natural de Viana de Castelo, partido judicial y provincia de idem (Portugal), vecino que fué de Vigo, soltero, ambulante, hijo de Pedro y Petra, sabe leer y escribir.

Dada en Vigo á 4 de Julio de 1908.—Francisco Aleón.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. JO—719

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.575 de orden del año actual por lesiones causadas á Luis Fernández, se ha acordado se cite á usted por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Septiembre próximo, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño, y para en su caso, como suplentes, D. Francisco Moreno y D. Gustavo Revoles, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Luis Fernández, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—678

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.533 de orden del año actual por lesiones causadas á Froilán Gómez, se ha acordado se cite á usted por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Septiembre próximo, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño, y para en su caso, como suplentes, D. Francisco Moreno y D. Gustavo Revoles, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Froilán Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—679

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.486 de orden del año actual por malos tratos á José Miña, se ha acordado se cite á usted por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Septiembre próximo, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño, y para en su caso, como suplentes, D. Francisco Moreno y D. Gustavo Revoles, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á José Miña, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—680

Jurisdicción de Guerra.

MADRID

D. José Torres Martínez, primer Teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración á Cuerpo se instruye al soldado del mismo Bautista Nieto Martín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Bautista Nieto Martín, natural de Sieteiglesias (Valladolid), hijo de Bonifa-

cio y de Paula, de oficio bracero, de veintitrés años de edad, de estado soltero, y cuyas señas son estas: pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular y su estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valladolid*, comparezca en este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Teniente Coronel de esta batallón me hallo instruyendo con motivo de su falta de incorporación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este Cuerpo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 14 de Julio de 1908.—E. primer Teniente, Juez instructor, José Torres. JG—3410

D. Ricardo Monet Taboada, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la zona de Medina del Campo Pablo Sánchez Martín por la falta de incorporación al Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Pablo Sánchez Martín, natural de Toro, provincia de Zamora, hijo de Lorenzo y de Magdalena, oficio bracero, de veintidós años de edad, estado soltero, cuyas señas son estas: pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, nariz regular, boca idem y estatura un metro 565 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, comparezca en este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, me hallo instruyendo por su falta de incorporación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este batallón; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Julio de 1908.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Monet. JG—3463

SANTANDER

D. Vito de Miguel Ugarte, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Ceferino Llamado Cocina por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y de Severa, natural de Barros, parroquia de Santa María Magdalena, Ayuntamiento de Langreo, Concejo de idem, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Labiana, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima región, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, de oficio obrero, para que en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Oviedo*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en la busca y captura del citado recluta, y que caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander a 11 de Mayo de 1908.—Vito de Miguel. JG—2562

SANTIAGO

D. Ramón Souto Cruces, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por la falta a concentración a las últimas maniobras se le instruye al soldado en situación de reserva activa Pedro Torres González.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Pedro Torres González, hijo de Matilde, natural de Santa Cristina del Viso, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Sarria, nació el 27 de Enero de 1883, de oficio jornalero y de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, y cuyas señas se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel, en Santiago, provincia de la Coruña, para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a las de policía judicial, practiquen diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo manifiesten a este Juzgado una vez detenido, con las seguridades convenientes, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 16 de Marzo de 1908.—Ramón Souto. JG—2563

D. Darío Fernández Varela, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del procedimiento seguido por deserción contra el soldado del expresado regimiento Eliseo Vázquez González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Eliseo Vázquez González, hijo de Francisco y de Filomena, de oficio carpintero, natural de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el cuartel citado de Santa Isabel, de esta plaza, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 19 de Abril de 1908.—Darío Fernández Varela. JG—2564

D. Benito Fernández Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del mismo Antonio Sumay Ferreiros por la falta a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Antonio Sumay Ferreiros, hijo de Pedro y de María, natural de Dimo (Coage), Ayuntamiento de Castoira, partido de Caldas, provincia de Pontevedra, de estado casado, de veintinueve años de edad, de profesión farmacéutico, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Pontevedra*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas a esta plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Santiago 23 de Abril de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Fernández Pérez. JG—2565

D. Ramiro Barcia Tello, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por su falta a la concentración se sigue al recluta de la Caja de La Estrada, destinado a este regimiento, Aquilino Delatorre Iglesias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Aquilino Delatorre Iglesias, hijo de José y de Concepción, natural de Villatuja, Ayuntamiento de Lalin, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 520 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Pontevedra*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, a esta plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Santiago 26 de Abril de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—2566

D. Eloy Soto Meulle, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el recluta del mismo Cuerpo José Viqueira Nimo por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta José Viqueira Nimo, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Roo, Ayuntamiento de Noya, partido de idem, provincia de Coruña, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, a esta plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Santiago 3 de Mayo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Eloy Soto. JG—2567

D. Ricardo Zubeldía Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta Andrés Silva Flores.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Andrés Silva Flores, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Portas, Ayuntamiento de idem, partido de Caldas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Pontevedra*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, a esta plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Santiago 6 de Mayo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Zubeldía. JG—2568

D. Ricardo Zubeldía Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta Bautista Castro González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Bautista Castro González, hijo de José y de Josefa, natural de Galegos, Ayuntamiento de Lalin, partido de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, a esta plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Santiago 6 de Mayo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Zubeldía. JG—2569

D. Eloy Soto Menlle, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el recluta del mismo Cuerpo Manuel Outeiro Carón por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Manuel Outeiro Carón, hijo de Juan y de Rosa, natural de Lousame, Ayuntamiento de idem, partido de Noya, provincia de Coruña, de estatura un metro 604 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido se le conduzca, con las precauciones debidas, a esta plaza y a mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Santiago 7 de Mayo de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Eloy Soto. JG—2570

SEVILLA

D. Antonio Fernández Escobar, Comandante del tercer regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este regimiento Antonio Galindo García por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Galindo García, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Málaga, vecindado en La Línea (Cádiz), de veintidós años de edad, soltero y de oficio cantero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el local que ocupa este Juzgado, sito en el cuartel de los Terceros, para responder a los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias de busca del referido procesado Antonio Galindo García, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición, al cuartel de los Terceros.

Dada en Sevilla a 6 de Mayo de 1908.—Antonio Fernández. JG—2571

TARIFA

D. José González Unzaga, Comandante de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Antequera, por faltar a la concentración ordenada por Real orden de 7 de Febrero último, Juan González Arrebola.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan González Arrebola, hijo de Juan y Rafaela, natural de Periana (Málaga), de veintidós años de edad, soltero, del campo, para que en el preciso término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Isla de las Palomas, en esta plaza, para oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido sea conducido a este Juzgado a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarifa a 8 de Mayo de 1908.—José González Unzaga. JG—2555

D. José González Unzaga, Comandante de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se le instruye al recluta de la Caja de Antequera por faltar a la concentración ordenada Domingo Torres Belliar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Domingo Torres Belliar, hijo de Francisco e Isabel, natural de Guaro (Málaga), de veintidós años de edad, soltero, del campo, para que en preciso tiempo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado militar, sito en la Isla de las Palomas, en esta plaza, para oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido sea conducido a este Juzgado a mi disposición, con las seguridades convenientes, según he acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarifa a 7 de Mayo de 1908.—José González. JG—2572

D. José González Unzaga, Comandante de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Ronda Rafael Martín Gambero por faltar a la concentración ordenada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Rafael Martín Gambero, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Puente de Génave (Málaga), de veintidós años de edad, soltero, ganadero, para que en el término preciso de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de provincia de Málaga*, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la Isla de las Palomas, en esta plaza, para oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido sea conducido

á este Juzgado, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según he acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarifa á 8 de Mayo de 1908.—José González Unzaga. JG—2573

TERUEL

D. Ramón Revert Castillo, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Leonardo Morella Riera del regimiento Infantería de Otumba, número 49, por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leonardo Morella Riera, natural de San Feliu de Guíols, provincia de Gerona, de oficio taponero, soltero, y de veintidós años de edad, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado (cuartel de Carmelitas), de esta capital, ó ante la Autoridad del punto en que se encuentre, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Teruel 4 de Mayo de 1908.—Ramón Revert. JG—2574

D. Ramón Revert Castillo, Comandante, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Emilio Durán Reynal, del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Durán Reynal, natural y vecino de San Feliu, provincia de Gerona, de oficio taponero, de veinte años de edad, soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado (cuartel de Carmelitas), de esta capital, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Teruel 4 de Mayo de 1908.—Ramón Revert. JG—2575

VALENCIA

D. Francisco Ruiz González, con destino en la zona de reclutamiento de esta capital, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta de concentración al recluta del reemplazo de 1904 Manuel Pérez Benavente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Pérez Benavente, hijo de Ramón y Manuela, natural de Valencia, provincia de ídem, vecindado en el distrito de la Vega, cuarta Sección, que tenía su domicilio en Vil anueva del Grao, calle del Barco, corredor del Esguerino, Juzgado de primera instancia del Mar, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se desconocen, y estatura un metro 547 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del Picadero, zona de reclutamiento, núm. 19, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, practiquen las diligencias necesarias en busca del referido procesado Manuel Pérez Benavente, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á estas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 30 de Abril de 1908.—Francisco Ruiz. JG—2576

D. Manuel López de Roda y Sánchez, Comandante, Juez instructor del 7.º regimiento mixto de Ingenieros y del expediente que se le instruye al recluta de la Caja de recluta de Manresa, núm. 66, destinado á esta regimiento, Juan Badals Roca por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Badals Roca, hijo de Felipe y de Rosa, natural de Sampedor, provincia de Barcelona, vecindado en Cardona, de la misma provincia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración en la Caja de recluta de Manresa, núm. 66; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia á 4 de Mayo de 1908.—Manuel López de Roda. JG—2577

D. Manuel López de Roda y Sánchez, Comandante, Juez instructor del 7.º regimiento mixto de Ingenieros y del expediente que se le instruye al recluta de la Caja de Gerona, número 70, destinado al citado regimiento, Francisco Pascual Quintana por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Pascual Quintana, natural de Cornellá, provincia de Gerona, vecindado en Cassá de la Selva, de la misma provincia, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio relojero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber faltado á concentración;

bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del expresado Francisco Pascual Quintana, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Mayo de 1908.—Manuel López de Roda. JG—2578

VALLADOLID

D. Félix Echagüe Cabello, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de Farneso, 5.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Domingo Diego Blanco por desertor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Diego Blanco, natural de Moral, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Conde Ansúrez, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por desertor; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido, caso de ser habido, á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 6 de Mayo de 1908.—Félix Echagüe. JG—2579

D. José de Orbabejo y Castro, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería de Campaña, y Juez instructor del expediente formado al recluta Paulino Barreira Garcia por haber faltado á concentración en la zona de reclutamiento de Valdeorras (Orense).

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Paulino Barreira Garcia, hijo de Roque Barreira y de Pascuala Garcia, natural de Florderrevello, Ayuntamiento de Villar de Cos, partido judicial de Verín, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, estatura un metro 610 milímetros, labrador, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan, debidamente custodiado, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1908.—José de Orbabeja. JG—2580

VIGO

D. Alfonso Crespo Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37 y Juez instructor del expediente que, por falta á las maniobras, se instruye al soldado Antonio Rodríguez.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Antonio Rodríguez López, hijo de Manuel y de Martina, natural de Aceba, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Lugo, provincia de ídem, distrito militar de la octava región, nació en 13 de Junio de 1882, de oficio labrador, edad veintiséis años, su estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros (carece su filiación de señas particulares), fué afiliado para el reemplazo de 1902;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Vigo 29 de Enero de 1908.—Alfonso Crespo. JG—2583

D. Carlos Estévez Cambra, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Juan Carral Pina por falta de concentración.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Juan Carral Pina, hijo de José y de Josefa, natural de Rabade, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Begonte, provincia de Lugo, vecindado en Rabade, Juzgado de primera instancia de Villalba, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 8 de Febrero de 1885, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1905;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-

des convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Vigo 22 de Febrero de 1908.—Carlos Estévez. JG—2584

D. Carlos Estévez Cambra, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente que se sigue á Francisco Cubero Cubero por pretender embargar con documentos ajenos.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el Francisco Cubero Cubero, hijo de Venancio y de María, natural de San Román, Ayuntamiento de Bembibre, provincia de León, vecindado en San Román, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, distrito militar del séptimo Cuerpo, nació en 17 de Septiembre de 1882, de oficio labrador, edad veintiséis años, su estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, señas particulares ninguna, fué afiliado como quinto en 1.º de Agosto de 1902;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de esta provincia*.

Vigo 22 de Febrero de 1908.—Carlos Estévez. JG—2585

D. Lope García Muñoz, primer Teniente de Infantería, con destino en el batallón segunda reserva de Vigo, núm. 116, y Juez instructor de la causa seguida por mal trato á la Guardia civil.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza el marino mercante Tomás Pérez Martínez, que se hallaba en libertad provisional, de treinta años de edad, hijo de Juan Manuel y de Teresa, natural de Palmeira (Coruña), al que tengo interesado su presentación en este Juzgado para la notificación de la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra y del superior decreto de aprobación de la Autoridad judicial, la cual es absolutoria.

Y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito y llamo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde.

Para la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de la Coruña y Pontevedra*.

Vigo 28 de Abril de 1908.—El Juez instructor, primer Teniente, Lope García.—El Secretario, sargento, Alejandro Piñeiro. JG—2582

D. José Candeira Sestelo, Capitán del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por falta á maniobras se instruye al soldado Miguel Paradelo Blanco.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Miguel Paradelo Blanco, hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 8 de Febrero de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 618 milímetros, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1902;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*.

Vigo 30 de Abril de 1908.—José Candeira. JG—2586

D. José Candeira Sestelo, Capitán del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por falta á maniobras se instruye al soldado Abelardo García Alvarez.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Abelardo García Alvarez, hijo de Manuel y de María, natural de Aldea La Souto, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Padrenda, provincia de Orense, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Padrenda, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 12 de Diciembre de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, fué afiliado como recluta para el reemplazo de 1902;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*.

Vigo 30 de Abril de 1908.—José Candeira. JG—2587

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 24 de Agosto de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 22, Día 24). Lists various bonds and their values.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1908.

Meteorological observation table for Madrid. Columns include: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Ecco, Humedad), Viento (Velocidad, Dirección), ESTADO del cielo.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 24 de Agosto de 1908.

Large meteorological table for Spain and foreign countries. Columns include: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Luis, Rey de Francia, confesor.

ESPECTÁCULOS

NOVEDADES.—A las 7.—El duro sevillano.—La gatita blanca.—La verbena de la Paloma.—El recluta.—El duro sevillano.

LATINA.—A las 5.—La loca.—Las catetas.—La marcha de Cádiz.—Los trasnochadores (estreno).—Los africanistas.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.